

Conciliación en el Amparo de la Familia en los Procesos de Violencia Familiar en la I.E.P “Nuestra Señora de las Mercedes” - Ayacucho - 2020

por Eliseo Surco Escarcena

Fecha de entrega: 25-abr-2022 11:40a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1819945218

Nombre del archivo: TESIS_FINAL_2022.docx (1.92M)

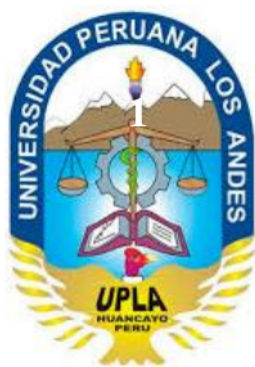
Total de palabras: 19640

Total de caracteres: 104826

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

Título : Conciliación en el Amparo de la Familia en los Procesos de Violencia Familiar en la I.E.P “Nuestra Señora de las Mercedes” - Ayacucho - 2020

Para Optar : El Título Profesional de Abogado

Autor : Eliseo Surco Escarcena

Asesora : Abog. Rosa Evelin Solórzano Macetas

Línea de Investigación: Desarrollo Humano y Derechos

Fecha de inicio y culminación: Diciembre 2020-Diciembre 2021

Huancayo-Peru

2021

DEDICATORIA:

⁴
A Dios por ser el guía en mi destino; a mi querido hermano por su amor sacrificio, apoyo incondicional y dedicación en esta nueva fase de mi carrera profesional.

E.S.E.

AGRADECIMIENTO:

A nuestros maestros(as) de la Universidad Peruana Los Andes por haber compartido sus conocimientos y forjaron en nosotros el estudio y sabiduría en la justicia, y a la Institución Educativa Pública “NSM”- A por facilitar la información para el desarrollo y culminación de esta investigación.

INTRODUCCIÓN

² La violencia familiar es uno de los problemas constantes en nuestra sociedad, es un fenómeno social de grandes proporciones y de gran impacto en nuestra actualidad presente en la vida cotidiana de la mayoría de las familias, las investigaciones en los últimos años han revelado aspectos de la violencia que permite ver los efectos negativos en los miembros afectados por la problemática.

La investigación se orienta en plasmar el resultado que desarrolla la conservación ³ de la familia en los procesos de violencia familiar en la institución educativa pública “Nuestra Señora de las Mercedes”-Ayacucho año 2020. El objetivo es identificar cuál es el nivel de efectividad de conciliación de la familia en los procesos de violencia familiar en la institución educativa en base de los informes. Pues, es menester comprender el rol del director y/o tutor, ⁴ donde no solo infiere el rol protagónico de facilitador, sino que a través de la conciliación influye para la conservación de la familia en los procesos de violencia familiar dentro de la institución educativa, fortaleciendo el vínculo familiar.

⁴ En el desarrollo de la investigación se emplea una metodología de investigación de tipo básico, con un nivel y diseño descriptivo-explicativo simple; y como población de estudio se tiene los informes ⁶ de la I.E.P “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020; empleando para ⁴ tal efecto las técnicas e instrumentos de encuestas y cuestionarios acorde a esta realidad.

La tesis comprende V capítulos: el primer capítulo, sobre planteamiento del problema, descripción, delimitación y formulación del problema, justificación y objetivos. El segundo capítulo, se refiere al marco teórico, antecedentes internacionales y nacionales, bases teóricas y el marco conceptual. El tercer capítulo, concierne a la hipótesis de investigación no se

empleó su conceptualización por ser descriptivo y de nivel básico; El cuarto capítulo se relaciona a la metodología que se emplea, tipo, nivel, diseño, población, muestra, técnicas, aspectos éticos del investigador. El quinto capítulo es relacionado a los resultados, como la descripción de resultados contrastación de hipótesis que no se efectúa por la justificación expresada líneas arriba y por último el análisis y discusión de resultados. Finalmente, las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos producto de la investigación.

INDICE

Caratula	I
Dedicatoria	II
Agradecimiento.....	III
Introduccion.....	IV
Indice.....	VI
Resumen.....	XIV
Abstrac	XV

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

14 1. Planteamiento del problema.....	18
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	18
1.2. Formulación del Problema de Investigación1.....	19
1.2.1. Problema general.....	19
1.2.2. Problema específico.....	19
1.3. Objetivos.....	20
1.3.1. Objetivo general.....	20
1.3.2. Objetivos específicos.	20

41	1.4. Justificación de la Investigación.....	21
	1.4.1. Social.....	21
	1.4.2. Teórico.....	21
	1.4.3. Metodológica.....	21

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

38	2. Marco teorico.....	23
	2.1. Antecedentes.....	23
	2.1.1. A nivel internacional.	23
	2.1.2. A nivel nacional.....	29
	3. Bases teóricas	36
	4. Base legal.....	46
39	5. Definición de Términos básicos	46

CAPITULO III

HIPOTESIS Y VARIABLES

	3. Hipótesis	50
	3.1 Hipotesis general.....	50
	3.2. Hipótesis específicos.....	50
	3.3. Variables.....	50

4	3.3.1. Operacionalización de las Variables.....	50
---	---	----

CAPITULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

29	4. Metodología.....	52
4.1. Diseño de investigación		52
4.2. Tipo de investigación		52
4.3. Población y muestra		52
4.3.1. Población		52
4.3.2. Muestra		52
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....		53
4.4.1. Técnicas.....		53
4.4.2. Instrumentos.....		53

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5. Presentacion de resultados.....	54
5.1. Análisis de Información.....	54
CONCLUSIONES.....	115
RECOMENDACIONES.....	116

REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS.....	117
ANEXOS	120

LISTA DE TABLAS

¹³ Cuadro N° 1	55
Cuadro N° 2	56
Cuadro N° 3	57
Cuadro N° 4	59
Cuadro N° 5	60
Cuadro N° 6	61
Cuadro N° 7	62
Cuadro N° 8	63
Cuadro N° 9	64
Cuadro N° 10	65
Cuadro N° 11	66
Cuadro N° 12	68
Cuadro N° 13	69
Cuadro N° 14	70
Cuadro N° 15	71
Cuadro N° 16	73
Cuadro N° 17	74
Cuadro N° 18	75

Cuadro N° 19	76
Cuadro N° 20	78
Cuadro N° 21	79
Cuadro N° 22	81
Cuadro N° 23	82
Cuadro N° 24	83
Cuadro N° 25	84
Cuadro N° 26	85
Cuadro N° 27	86
Cuadro N° 28	87
Cuadro N° 29	89
Cuadro N° 30	90
Cuadro N° 31	91
Cuadro N° 32	92
Cuadro N° 33	93
Cuadro N° 34	94
Cuadro N° 35	95
Cuadro N° 36	96
Cuadro N° 37	97
Cuadro N° 38	99
Cuadro N° 39	100
Cuadro N° 40	101
Cuadro N° 41	102

Cuadro N° 42	104
Cuadro N° 43	105
Cuadro N° 44	107

LISTA DE GRAFICOS

Grafico N° 1	55
Grafico N° 2	56
Grafico N° 3	58
Grafico N° 4	59
Grafico N° 5	60
Grafico N° 6	61
Grafico N° 7	62
Grafico N° 8	63
Grafico N° 9	64
Grafico N° 10	66
Grafico N° 11	67
Grafico N° 12	68
Grafico N° 13	69
Grafico N° 14	70
Grafico N° 15	72
Grafico N° 16	73
Grafico N° 17	74
Grafico N° 18	75

Grafico N° 19	77
Grafico N° 20	78
Grafico N° 21	79
Grafico N° 22	81
Grafico N° 23	82
Grafico N° 24	83
Grafico N° 25	84
Grafico N° 26	85
Grafico N° 27	86
Grafico N° 28	88
Grafico N° 29	89
Grafico N° 30	90
Grafico N° 31	91
Grafico N° 32	92
Grafico N° 33	93
Grafico N° 34	94
Grafico N° 35	95
Grafico N° 36	97
Grafico N° 37	98
Grafico N° 38	99
Grafico N° 39	100
Grafico N° 40	101
Grafico N° 41	102

Grafico N° 42	104
Grafico N° 43	106
Grafico N° 44	108
Grafico N° 45	108

RESUMEN

El objetivo de la investigación es Identificar de qué manera la conciliación influye en el amparo de la familia en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020. Fue de tipo básico Longitudinal de enfoque cualitativo - explicativa y nivel descriptivo y diseño no experimental. Se puede afirmar que a través de la Ley 30364 (D.S N°004-2020-MIMP), se implementa esta aplicación informática innovador como es el mapa gráfico y georreferencial, con el fin que las comisarias tengan geolocalizadas a todas las víctimas con medidas de protección de sus respectivas jurisdicciones, sin embargo, considero que estas no se realizan de manera apropiada, resultando en tal sentido nada efectivos y mucho menos aportar en la reducción de los altos índices de las mujeres víctimas de actos de violencia familiar. Para ello se ha procedido a la revisión de 31 casos de informes de la institución educativa por víctima de violencia familiar. Se llegó a comprobar que el 66% de las encuestadas a mujeres de la institución educativa, NO influyen de manera positiva la conciliación en la conservación de la familia en los procesos de la violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes”- Ayacucho año 2020. Es así que los resultados obtenidos mediante una conciliación demostraron que no llegó a solucionarse dicho conflicto; sin embargo, se ve reflejada en la realidad, con las conductas en la familia, asimismo incidiendo en los aspectos económico, físico y psicológico.

Palabras clave: Conciliación, Familia, Violencia, Mujer, Efectivos policiales.

ABSTRACT

The objective of the research is to identify how conciliation influences the protection of the family in the processes of family violence in the I.E.P. "Nuestra Señora de las Mercedes" - Ayacucho year 2020. It was a basic Longitudinal type with a qualitative approach - explanatory and descriptive level and non-experimental design. It can be affirmed that through Law 30364 (DS N°004-2020-MIMP), this innovative computer application is implemented, such as the graphic and georeferential map, so that the police stations have all the victims geolocated with security measures. protection of their respective jurisdictions, however, I consider that these are not carried out in an appropriate manner, resulting in this sense ineffective and much less contributing to the reduction of the high rates of women victims of acts of family violence. For this, 31 cases of reports from the educational institution per victim of family violence have been reviewed. It was found that 66% of the women surveyed in the educational institution do NOT positively influence conciliation in the preservation of the family in the processes of family violence in the I.E.P. "Nuestra Señora de las Mercedes"- Ayacucho year 2020. Thus, the results obtained through a conciliation showed that said conflict was not resolved; however, it is reflected in reality, with behaviors in the family, also affecting the economic, physical and psychological aspects.

Keywords: Family, Conciliation, Violence, Women, Police officers.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.- Planteamiento del problema

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

En el mundo y lo otro es ⁵ la familia que es núcleo de la sociedad y que está compuesto de diferentes formas; pero lo importante es que la familia y sus integrantes deben ser protegidos: ¿Por qué? Por ser la base social y además es el lugar donde se inculca los valores y se impulsa el desarrollo emocional de cada uno de sus miembros. Según la Organización Mundial de la Salud (Ginebra-2002), informe mundial sobre la violencia y la salud. La violencia familiar lo define como: “Un tipo de violencia interpersonal es decir los actos violentos perpetrados por un individuo o un pequeño grupo de individuos, comprendiendo la violencia juvenil, la violencia contra la pareja, los maltratos de niños o ancianos, las violaciones, las agresiones sexuales por parte de extraños y la violencia en entornos institucionales como las escuelas, los lugares de trabajo, los hogares de ancianos o los centros penitenciarios”. ³ La Constitución Política del Perú (1993), en su capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Art.4, nos menciona claramente: “La protección a la familia. Promoción del matrimonio, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como instituto naturales y fundamentales de la sociedad”.

La situación está cada vez más preocupante según las estadísticas en el Perú, cada seis horas se rompe una familia, porque los daños sociales están en aumento, en la misma

es preocupante por año hay 100,000 expedientes de divorcio rápido en 216 municipios a nivel nacional(Perú-1998), nuestro objetivo de estudio no es un caso aislado del distrito judicial de Ayacucho.

Conocedores de esta problemática se ha observado durante las visitas realizadas a la I.E.P "Nuestra Señora de las Mercedes"-Ayacucho año 2020, ciertos comportamientos de violencia familiar, que nos hacen suponer que estas características de violencia pueden ser adquiridas y aprendidas en su entorno familiar, así como las inadecuadas relaciones y conductas agresivas de los padres hacia los hijos; en tal sentido consideramos que dichas actitudes les perjudica económicamente, física y psicológicamente en su proceso de enseñanza y aprendizaje, afectando de esta manera a su desarrollo integral.

1.2. Formulación del Problema de Investigación

¿Cómo la conciliación influye para la conservación de la unidad familiar en los procesos de la violencia familiar?

1.2.1. Problema general

¿De qué manera la conciliación influye en el amparo de la familia en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. "Nuestra Señora de las Mercedes" – Ayacucho año 2020?

1.2.2. Problema específico

- ¿De qué manera la conciliación influye en la conservación de la familia en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020?
- ¿De qué manera la conciliación influye en las medidas de protección otorgadas en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020?
- ¿Cómo son las conciliaciones para la conservación de la familia, según regulación jurídica en los procesos de la violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Identificar de qué manera la conciliación influye en el amparo de la familia en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020.

1.3.2. Objetivos específicos

- Analizar de qué manera la conciliación influye en la conservación de la familia en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020.
- Evaluar de qué manera la conciliación influye en la conservación de la familia en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020.

- Determinar si la conciliación es para la conservación de la familia, según regulación jurídica, en los procesos de la violencia familiar en la I.E.P “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020.

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Social

La presente investigación advertirá de manera positiva, a aquellas personas que se encuentren inmersas en procesos de violencia familiar, en los cuales las pericias ya sea físicas o psicológicas determinen que la violencia fue leve y no de mayor envergadura, permitiendo la conciliación y finalizar el proceso de una manera pacífica, sin el malestar de una sentencia, puesto que esta acarrearía un reproche del agresor con la víctima, agravando la situación.

1.4.2. Teórico

El presente trabajo de investigación interesará para determinar si es necesaria la conciliación en los casos de violencia familiar, sobre todo en los casos leves hasta graves, como para conservar por ser la base social, asimismo servirá para verificar si los agraviados que se encontraban inmersos en un proceso judicial optaban por la audiencia de conciliación o por culminar el proceso en una sentencia dictaminada por el juez, produciéndose en muchos casos mayores desencuentros en las familias.

1.4.3. Metodológica

La investigación elaborada tiene una justificación desde un aspecto metodológico, toda vez que su desarrollo se realiza de acuerdo a enfoques teóricos vigentes que

han dado un apoyo científico a la problemática de la investigación, comenzando por la observación e identificación de la realidad existencial, problema de investigación, hipótesis, objetivos y hasta las conclusiones y sugerencias de un proceso ordenado y coherente de la ² investigación.

Por lo cual, para la presente investigación se empleó un cuestionario; un instrumento de medición que, a través de preguntas, se empleó para encuestar a mujeres de la institución educativa que sufrieron de violencia familiar y se vio la relación que existió entre la violencia familiar y el nivel de eficacia de las medidas de protección Ley 30364 (D.S N°004-2020-MIMP), para tal ⁴ pueda ser utilizado en el futuro por investigaciones sobre la misma materia.

II. MARCO TEÓRICO

2. Marco teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. A nivel Internacional

² Lema (2016), en su investigación: “Influencias de las condiciones socio-económicas y culturales existentes en el sector de San Roque, en las manifestaciones de violencia intrafamiliar”, para optar el título de Abogado en la Universidad Central de Ecuador. Llegando a las ¹⁰ conclusiones:

- La Violencia Intrafamiliar constituye un fenómeno complejo, diverso y multifactorial, en la que un sujeto perteneciente a un grupo familiar determinado, para reafirmar su dominio o poder, se comporta de manera violenta o agresiva en lo físico, psicológico o emocional y /o sexual, así como en otros órdenes, contra otro miembro del grupo, provocándole sentimientos o lesiones, contrarios al normal sentir del ser humano.
- La mayoría de las legislaciones en Latinoamérica poseen ordenamientos jurídicos especiales para regular los comportamientos de violencia en el ámbito familiar. En el Ecuador, la protección de las conductas que agreden a los miembros del grupo familiar, se encuentra estipulada en la Constitución de la República del año 2008, y en el Código Orgánico Integral Penal.
- Es indudable que, en el fenómeno de la Violencia Intrafamiliar, influyen un conjunto de condiciones, circunstancias, requisitos que provocan estas conductas. Dentro de ellas, se encuentran las condiciones económicas, sociales

y culturales en las que se desenvuelven las relaciones de los seres humanos en el espacio territorial en el que habitan, condicionándolos para exteriorizar estas conductas.

10

- Existe cierto consenso en que un mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de dicho sector, posibilitaría un ambiente de convivencia de sus pobladores mayor y mejor, permitiendo que, en el ámbito intrafamiliar, las relaciones que se manifiesten tengan lugar con una disminución de las manifestaciones de Violencia Intrafamiliar.

Llera (2017), en su tesis: “Las formas alternativas de resolución de conflictos un análisis desde el ámbito de las relaciones sociales y de los principios de la administración de justicia en Colombia”. Colombia-2017. Llegando a las conclusiones:

8

- Su importancia se evidencia cuando se analiza el comportamiento de los seres humanos en su ámbito de interacción social. Se toman como marcos de referencia para interpretar, manejar o resolver una situación conflictiva. Su relevancia también es evidente cuando se analiza la manera como han sido reglamentadas o institucionalizadas las diversas formas alternativas de resolución de conflictos en Colombia, denominamos, mecanismos alternos de solución de conflictos (MASC).
- Desde un punto de vista sociológico, el comportamiento de los seres humanos se estudia a partir de la forma cómo interactúan socialmente. Se denominan

géneros de interacción y los más importantes para su consideración, han sido el conflicto, la competencia y la cooperación.

- Del mismo modo también, nos llevó a plantear otra cuestión, y es que estos géneros deben tenerse en cuenta para analizar y clasificar las diversas formas de solución de conflictos existentes en la sociedad. Nos referimos a la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje entre otros.

Martínez (2017), en su tesis doctoral: “Estudio de la conciliación del área personal, familiar y profesional en enfermeras/os hospitalarios con cargas familiares”. Doctora en Investigación en Cuidados de Enfermería, por la Universidad de Murcia, Murcia, 2017. Llegando a las conclusiones:

- La mayoría del personal de enfermería con jornada completa, no tienen dificultad para organizarse respecto a la conciliación.
- Las mujeres enfermeras de este colectivo, tienen una percepción de mayor carga doméstica por déficit de colaboración familiar, respecto a los enfermeros.
- La percepción de la implicación de la pareja en las tareas domésticas y el cuidado de los hijos, en estos profesionales de enfermería, es menor en las mujeres que en los hombres.
- Casi la totalidad de este colectivo están satisfechos con la conciliación entre la familia y el trabajo, aumentando cuando la edad de los hijos es mayor y cuando disponen de flexibilidad horaria en el trabajo.

Medrano (2017), en su tesis de Posgrado: “Caracterización de la violencia infligida por la pareja en la población del consultorio. Centro de salud Pascuales junio 2015-

julio 2016”, para optar el grado de Especialista en medicina familiar y comunitaria en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Posgrado en ciencias de la salud, de carácter descriptivo. Llegando a las conclusiones:

- Señalando que la violencia física es la más ejercida en las mujeres del consultorio 15 del Centro de Salud Pascuales, y que las diferentes formas de violencia se presenta por las distintas pautas socioculturales que se desarrollan o se encuentran dentro de las familias.
- La población de mujeres mayores de 18 años a más que pertenecen al consultorio 15 del Centro de Salud Pascuales, poseen solo educación primaria y otras secundarias y en su mayoría tienen una relación de pareja, conviviente y son amas de casa.
- La elevada incidencia de violencia familiar realizada por la pareja, se debe al ambiente social y cultural que se da en la parroquia Pascuales y tales hechos se podría beneficiar médico y paciente con una apropiada atención de calidad, asimismo la violencia por la pareja se da porque existe el predominio de la violencia psicológica.
- Violencia física es la más repetida en las mujeres del consultorio 15 del Centro de Salud Pascuales debido a los modelos socioculturales que se heredan dentro de las familias.

Molina (2015), con su tesis titulada: “Vulnerabilidad y daño psíquico en mujer víctimas de violencia en el medio familiar”, sustentada en la Universidad de

Granada, del país de España. Para optar el grado de Doctor. Llegando a las conclusiones:

- La edad representativa de las mujeres maltratadas que han participado en este estudio oscila entre 31-40 años (39.07%). La edad es una variable que podemos considerar la vulnerabilidad para el daño psicológico de estas mujeres.
- Se demostró que las mujeres emocionalmente inestables son los más vulnerables psicológicamente con respecto al grupo de mujeres emocionalmente estables con una media de puntuación en los indicadores de daño psíquico superior, con diferencia estadística significativa ($b=8.236$; $p=0.001$). Esta diferencia se establece en un factor de riesgo para que el daño psíquico sea mayor y más grave. (Molina, Vulnerabilidad y daño psíquico en mujer víctimas de violencia en el medio familiar, 2015).
- La estabilidad emocional y la autoestima fueron las características de personalidad que diferenciaron mejor a ambos grupos y jugaron un papel más determinante en la vulnerabilidad de las mujeres.
- Niveles altos de estabilidad emocional y autoestima serían, según nuestros resultados, indicadores de fortaleza psicológica y, por tanto, de menor vulnerabilidad, de forma que favorecerían un menor daño psicológico como respuesta a la experiencia traumática de la violencia.

Rodembusch (2015), de la Universidad de Burgos, realizó la tesis: “La tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad. el estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia

intrafamiliar. estado de la cuestión en Brasil y en España”, llegando a optar el grado de doctor en la Universidad de Burgos(España-2016). Llegando a las conclusiones:

- En relación a los sujetos vulnerables, miembros de la unidad familiar, la denuncia de estas situaciones resulta difícil por la propia complejidad que conlleva que sea el ámbito social más cercano e íntimo, que tenía que ser el lugar natural que ofrece protección, seguridad y apoyo a sus miembros, el que se convierta en escenario de situaciones de violencia tanto psicológica como física. Los miembros más vulnerables son siempre quienes resultan más perjudicados como mujeres, menores, personas ancianas y personas con discapacidad.
- Las respuestas legales a las situaciones de violencia en el ámbito familiar, la mediación como forma alternativa de resolución de conflictos, se perfila como un adecuado procedimiento para gestionar los conflictos familiares, en este caso no se ha tratado de ocupar los simples conflictos de desacuerdos entre la pareja o entre miembros del núcleo familiar, sino situaciones que influyen violencia hacia las mujeres.
- Las políticas públicas constituyen la principal herramienta del que se puede valer el Estado de Derecho para prevenir los factores de riesgo que contribuyen a desencadenar situaciones de violencia en la familia. La implantación de normativas legales ad hoc para tutelar a los sujetos vulnerables, la adopción de medidas sociales, económicas, sanitarias y fiscales, para mejorar la situación de las familias en riesgo de vulnerabilidad son imprescindibles.

- ⁷ Otra cuestión que conviene analizar con mayor profundidad es el perfil de los agresores de la violencia intrafamiliar tanto para combatir como para prevenir este particular tipo de violencia. Resultaría conveniente realizar un diagnóstico exacto de la realidad local, para que la intervención a través de las políticas públicas no resulte descentrada y superficial. Deberían realizarse investigaciones periódicas para evaluar la efectividad de la política pública. Sin embargo, los estudios (psicológicos y jurídicos) sobre el agresor siguen siendo escasos.

2.1.2 A nivel Nacional.

Cruz (2018), En su trabajo de investigación Titulado: “Inexigibilidad de la conciliación extrajudicial y el derecho constitucional a la protección de la familia en los procesos de alimentos Chachapoyas- 2016”. Chachapoyas – Perú. Llegando a las ¹⁵ conclusiones:

- La inexigibilidad de la conciliación extrajudicial afecta el derecho constitucional a la protección de la familia en los procesos de pensión de alimentos en el distrito de Chachapoyas.
- Después de haber realizado la observación y estudio de 60 procesos judiciales por alimentos, concluidos en el año 2016, se determinado que sólo cinco procesos por alimentos han concluidos por conciliación judicial en el Juzgado de paz letrado de Chachapoyas.

- Después de haber realizado la observación y estudio de 60 procesos judiciales por alimentos, concluidos en el año 2016, se determinó que 55 han concluido por sentencia en primera instancia en el Juzgado de paz letrado de Chachapoyas.

Gutiérrez (2017), en sus tesis: “La conciliación extrajudicial y su incidencia en la disminución de la carga procesal, primer juzgado civil de Huancavelica”, en el 2016 de la ciudad de Huancavelica-2017. Llegando a las conclusiones:

- 1 Se ha determinado que la conciliación extrajudicial y la disminución de carga procesal en el Juzgado Civil de Huancavelica periodo 2016 se relacionan de forma positiva con una intensidad de relación rho de Spearman del 83,4% tipificada como positiva considerable la cual es significativa con contraste de significancia $p=0,0<5\%$ asimismo se ha estimado el intervalo de confianza de la correlación poblacional al 95% [69,4% -91,5%].
- Se ha determinado que los usuarios del Juzgado Civil de Huancavelica consideran en el 52% que la conciliación extrajudicial es media, el 32% es del nivel bajo y el 16% consideran que es del nivel alto; de la misma manera el 46% tienen un nivel bajo de conocimientos sobre la conciliación extrajudicial; en la dimensión apreciación prevalece el nivel medio con un 68% de casos.
- Se ha determinado que los usuarios del Juzgado Civil de Huancavelica en lo referente a la carga procesal consideran que el 64% está en un nivel medio, el 32% está en un nivel bajo y el 4% está en un nivel alto. Estos resultados se reflejan en usuarios con características sociodemográficas como edad que oscila principalmente entre veinte y cuarenta años, estado civil

mayoritariamente soltero con un 50%, grado de instrucción principalmente superior con un 52%, además en cuanto al género existe una equivalencia entre varones y mujeres.

Huayhuarima (2019), en su investigación: “Análisis de la estrategia de la prevención y promoción frente a la violencia familiar y violencia contra la mujer con énfasis en la población de varones, implementada por el Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual en los Centros de Emergencia Mujer de los distritos de Surco y la Molina”, tesis para optar el grado académico de magíster en gerencia social mención en gerencia de programas y proyectos de desarrollo 2019. Llegando a las conclusiones:

- No se evidencia aún, un claro compromiso por parte del PNCVFS en el tema del establecimiento de estrategias con la población de varones, esto se encuentra reflejado en su documentación técnica. En primer lugar, se aprecia una ausencia de documentos accesibles en su página web, es decir, el Portal de Transparencia no muestra 123 documentación relacionados al tema de la prevención enfocada en la población de varones (lineamientos), lo cual demuestra que aún se encuentra en una fase de estudio o Piloto para el desarrollo de sus actividades. Y, en segundo lugar, los documentos técnicos direccionadores (POI) no muestran intervenciones claras respecto al tema de la prevención de la violencia familiar enfocadas en la población de varones, descuidando así uno de los principales agentes de cambio para esta problemática. Así mismo muchos de los integrantes de estas instituciones, aun no logran llevar a la práctica estos

conceptos en su vida privada, es decir, muchos de ellos y ellas, aún mantienen los estereotipos de género que fomentan la desigualdad de género y la aparición de la violencia en sus hogares.

- Las organizaciones relacionadas con el trabajo de los CEM en la prevención de la violencia (ONGs Parroquias, DEMUNAs), resaltan la importancia y valoran positivamente el trabajo con la población masculina, así como participan activamente en dichas actividades. Sin embargo, se aprecia un escaso optimismo en lograr convocarlos y comprometerlos en la temática.
- Así mismo, al entrevistar a los dos representantes de la DEMUNA de La Molina (una mujer y un varón), se pudo encontrar posturas dispares entre la representante femenina la cual empleaba un modelo más equitativo en su trabajo y vida cotidiana "...el varón y la mujer tienen la misma capacidad para hacer las cosas en el hogar... desde el punto de vista fisiológico pueden hacer lo mismo, la crianza, cocina, limpieza. No hay actividad o rol mayor o menor que puedan desempeñar uno u otro...", en comparación al representante varón el cual reproducía modelos estereotipados en relación a los roles de género, tales como la crianza de los hijos y el desarrollo de tareas del hogar "entre el papá y la mamá, quien cumple mejor las tareas de cuidado del niño es la mamá". Se aprecia entonces que no hay una relación directa entre las capacitaciones recibidas por estos profesionales y la aplicación del conocimiento adquirido; así como una visión institucional al respecto.

Perochena y Armejo (2016), en su tesis: “Conciliación trabajo – familia”, para optar el grado de master en gobierno de organizaciones Lima, noviembre de 2016.

Llegando a las conclusiones:

- Podemos decir que lograr el equilibrio entre el trabajo y la familia es un proceso largo, no se logra de la noche a la mañana, requiere de mucho esfuerzo y disciplina por parte de la empresa, por buscar el bien del trabajador, tener la intención de impactar positivamente en su vida, en sus familias y saber que así está contribuyendo a una sociedad mejor; que esto genere beneficios es una consecuencia, mas no debe ser lo que nos motive al momento de plantear las diferentes prácticas familiarmente responsables.
- Es indispensable, tener paciencia pues el balance entre el trabajo y la familia no es una ciencia exacta y no existe fórmula perfecta. Debe permitirse la prueba y el error hasta encontrar las prácticas que realmente logran los objetivos de conciliación buscados.
- Se necesita esfuerzo y disciplina por parte de los trabajadores para respetar el tiempo ajeno, pero además para aceptar que no se puede controlar todo y que no está mal recibir ayuda, apoyarse como familia y por sobretodo recordar que el tiempo no regresa, por tanto, lo que se dejó de hacer por o con la familia es un tiempo que no se recuperará, de nada servirá tener éxito profesional, tener grandes cuentas de ahorro si al final no se logró la estabilidad familiar.

Ruiz (2018), en sus tesis: “La ficción de la obligatoriedad en la conciliación extrajudicial en Perú”, para optar título profesional de abogado, Pimentel – Perú.

Llegando a las conclusiones:

- Se ha determinado que la Ficción de la Obligatoriedad de la Conciliación Extrajudicial existe, pero que afortunadamente puede prevenirse en base a la modificación del inciso) a del artº 7-A de la Ley de Conciliación Extrajudicial.
- Analizando la Normatividad aplicable a la Conciliación Extrajudicial se ha determinado que, la ficción de la obligatoriedad de la conciliación extrajudicial se da por limitar los lugares de notificación del invitado a únicamente su domicilio.
- Analizando la Normatividad aplicable a la Conciliación Extrajudicial se ha determinado que, la ficción de la obligatoriedad de la conciliación extrajudicial se da por limitar los lugares de notificación del invitado a únicamente su domicilio.

Rafael y Fernández (2017), en sus tesis: “Ineficacia de las Medidas de Protección en la nueva Ley de Violencia Familiar – Ley N° 30364”, para optar el título de abogado de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Llegando a las conclusiones:

- Los fundamentos jurídicos por los cuales las medidas de protección son ineficaces son que no existe una disminución de casos de agresiones físicas o psicológicas, no existe una organización adecuada entre la Policía Nacional y el Ministerio Público, no existe un control y registro adecuado del otorgamiento de las medidas de protección, no existe una valoración de la prueba adecuada y suficiente.

- El Estado Peruano y otros países como España, México buscan la protección de los derechos de las mujeres en virtud a diferentes tratados internacionales, en el caso de nuestro país las leyes que versan sobre violencia familiar han ido cambiado hasta implementar un nuevo procedimiento regulado en la Ley N° 30364, la misma que si bien trae saludables cambios, esto no es suficiente, pues se preocupa por sancionar y no proteger real y eficazmente a la víctima, cuya consecuencia es el incremento notable del porcentaje de agresiones y delitos por violencia de género.
- Se ha demostrado la relación que existe entre los casos de violencia familiar y el delito de feminicidio, pues estas personas se encuentran unidas por un vínculo afectivo que, en lugar de generar seguridad y estabilidad en la pareja, la sociedad, educación, cultural, machismo, genera una aversión hacia la mujer, llegando a ser violentada de formas y maneras rechazadas total y absolutamente en un Estado de Derecho y en cualquier estado.
- Las medidas de protección poseen una naturaleza jurídica de medida cautelar, pero con la característica especial que buscan proteger real y eficazmente a la víctima frente a su agresor, y que para su concesión requiere de circunstancias particulares, valoración de riesgo, proporción entre la afectación y la medida de protección.

Suni (2015), en su tesis: “Ley de conciliación extrajudicial y los conflictos civiles en la Región Puno”, para optar el grado académico de Magister en derecho, en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez – Escuela de Post Grado – Maestría en Derecho.

- ⁷ Determinar la eficacia de la conciliación extrajudicial, como mecanismo alternativo de solución de conflictos civiles en la Región Puno. Concluyo: La Ley de conciliación extrajudicial N° 26872 como medio alternativo de solución de conflictos civiles en la Región Puno, es eficaz, y su obligatoriedad contribuye a su mayor difusión e institucionalización, toda vez que se ha determinado que el factor cognoscitivo tiene mayor significancia en la evolución favorable del uso de este medio alternativo de solución de conflictos en la Región Puno.
- El uso de este medio de conciliación extrajudicial contribuye a una cultura de paz en la región Puno. Todo ello, a pesar de la existencia de posiciones contrarias con respecto a su apreciación respecto a la conciliación extrajudicial; ante la posición mayoritaria respecto a cada uno de los ítems entrevistados.
- La vigencia obligatoria de la Ley 26872, influye favorablemente en la disminución de la carga procesal vía des judicialización de conflictos civiles. Conclusión a la que se ha llegado mediante operaciones aritméticas muy sencillas y deducciones lógico-matemáticas, desarrollado en los resultados de la investigación.

3. Bases Teóricas

- a) **Familia.** – ³ El significado etimológico de familia no es claro, se deriva del sánscrito fama o vama, complejo de habitación, residencia, vestido algo así como lugar casa, otros indican como aquella que deriva del latín fames, hambre o primera necesidad que se complace en el hogar, luego famulus, esclavo o el que habita la casa. En uno u otro

sentido se trata del primer círculo de la vida del hombre y la complacencia de las necesidades primarias.

La familia es la base de la socialización de las personas para insertarse en el mundo, en su comunidad y su cultura. Así lo sostiene la psicóloga y terapeuta familiar Maruzzella Valdivia, para quien “la familia es el lugar donde se satisfacen las necesidades básicas: la alimentación, la salud, todo lo que tiene que ver con necesidades físicas, pero también lo emocional: sentirte parte de algo, querido, apoyado, protegido. Todo lo que implica el vínculo primero se da en la familia. Este concepto sigue siendo firme y muy relevante para el desarrollo de las personas en la sociedad actual”.

La familia es una institución que tiene sus propias funciones sociales. Así como la escuela tiene (entre otras) las funciones de inculcar a los niños los saberes que las sociedades han acumulado, enseñarles los valores, las normas grupales y ofrecerles un espacio para la convivencia de par a par (de niño a niño).

Naturaleza Jurídica. – La familia ocupa un espacio primordial en el derecho como base social, como organismo jurídico este tipo de conceptos atrae la ideología que solo sirve para el sistema político y para la injerencia al interior de la familia.

Importancia. – Es primordial que la comunidad doméstica para el ser humano individualiza porque ella funciona como:

- Instrumento de defensa frente a las agresiones biológicas (hambre, sed, enfermedad), físicas (frío, calor, intemperie), las del medio social (abuso de los más fuertes).
- Hábitat del amor que todo hombre necesita vitalmente.
- Escuela de formación de huellas indelebles.

- Unidad de uso y a veces aun de producción.
- Refugio final ante la adversidad.
- Hogar en que se comparte en amor y compañías todas las peripecias de la vida diaria.
- También es importante – expresa para el hombre en su dimensión social porque la familia es la:
 - Primera sociedad y quizás la única inevitable. A que surge todo ser humano
 - Escuela primaria, y
 - Célula de comunidad vital.

Tipos de Familias:

Por la forma de su constitución. - Si bien es cierto que distintos aspectos históricos, sociológicos y jurídicos precisan los tipos similares, pero también es cierto quien actualmente la familia toma tres formas: la matrimonial, la extramatrimonial y la adoptiva.

La familia matrimonial se basa en la institución del matrimonio establecido y reconocido por el ordenamiento jurídico de cada país. Responde básicamente a la necesidad de constituir un grupo familiar estable y duradero que respalde a sus miembros: unidad, armonía y cooperación, a la vez respeto y consideración, todo lo que brinde a consolidar su estabilidad, desarrollo y función dentro de la sociedad. En tanto la extramatrimonial de tipo filiación, se manifiesta en la declaración de la relación paterno-filial de un/a hijo/a sin existencia de un matrimonio entre su padre y madre y el adoptivo se crea un vínculo de parentesco

42 entre dos personas, adoptante y adoptado, para así establecer 42 entre ellas una relación de paternidad y/o maternidad con sus mismos efectos legales.

3 Actualmente las familias de base matrimonial coexisten sobre todo en los estratos sociales occidentalizados del centro urbano y zonas rurales a donde ha llegado su influencia.

3 **Por su extensión.** - Es cierto que la extensión de la familia no es la misma en todos los casos, por eso conviene distinguir de la siguiente forma:

- 3 a) Familia nuclear, mencionada también estricta, que comprende a los padres e hijos y, de éstos, solo a los que son solteros y viven en la casa paterna. La sociedad actual se constituye sobre la base de la familia nuclear.
- b) Familia extendida, que comprende a una familia de familias, emparentadas unas y otras entre sí, es la llamada familia linaje o estirpe, que en la actualidad ha desaparecido.
- c) Familia compuesta, que es la nuclear o la extendida unida a una o más personas que no tienen parentesco con el jefe de familia, parecido el caso de la madre viuda que convive con sus hijos casados y sus nietos.
- d) Familia conjunta, es la que se muestran cuando dos o más parientes por línea directa y del mismo sexo, junto que sus cónyuges y descendientes comparten una misma vivienda y están sujetos a una misma autoridad.
- e) Cuando el derecho (positivo) se ocupa de la familia lo hace principalmente con alusión a la familia nuclear y no a la familia extendida; sin embargo, enseña Cornejo Chávez, Héctor. (Derecho Familiar Peruano. Décima

edición, Gaceta Jurídica, 1999), que desde el punto de vista jurídico civil, la familia nuclear es aludida, aunque sin esta denominación en casi todas las disposiciones del Derecho positivo nacional. En cuanto a la extendida, solo la entiende, también sin apellidarla así, para casos alimentarios y hereditarios, y sin la existencia de que haya vida en común. En cuanto a la familia compuesta no la considera en cuenta.

¹⁶
Funciones. – Desde el punto de vista sociológico, según las funciones de la familia se agrupan en:

- a) Sexuales. - Viene a ser la institucionalización de la unión y la canalización de la actividad sexual, de modo que se establezca entre varón y mujer una especie de monopolio sexual, sustentadas en la cohabitación y la fidelidad.
- b) Reproductoras. - Porque la familia se compone en el grupo fisiogenético por excelencia, que asegura la perpetuación de la especie humana. ²² Diversos autores coinciden en afirmar que la identidad sexual se expresa, fundamentalmente, en torno a las vivencias del niño sus progenitores, del modo como observa el hijo la relación de la pareja y cómo esta pareja se relaciona con él. Lo que permite demostrar que los modelos de hombre y mujer transmitidos por los padres en el mensaje actitudinal, son los que van a conformar realmente la identidad de este ser.
- c) ³ Económicas. - En razón de que se concede a cada miembro ciertos derechos en los bienes y el patrimonio familiar obtenido por el esfuerzo personal y de conjunto. La familia procura aumentar sus bienes económicos a fin de transmitirlos a sus herederos.

- b) ¹ **Conciliación.** – Es un acuerdo para solucionar conflictos con la intervención de un tercero imparcial al quien se le denomina conciliador, quien actúa porque así lo han decidido las partes o porque la ley así lo ordena; este expone soluciones, pero no las impone por la fuerza. ²⁰ Ley de conciliación N° 26872, Reglamento de la Conciliación D.S. N°014-2008-JUS; nos detalla: “La conciliación es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación Extrajudicial a fin de que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto”.

Características.

⁷ **Origen.** - La Constitución de 1828 legalizó la justicia de paz en el rubro dedicado a la administración de justicia y ratifica la capacidad conciliatoria de los Jueces de Paz, al implantar en su Título Sexto sobre Poder Judicial y Administración de Justicia, específicamente en el artículo 120° que “En cada pueblo habrá Jueces de Paz, para las conciliaciones, sin cuyo requisito, o el de haberla intentado, no se admitirá demanda alguna civil, o criminal de injurias, salvo las acciones fiscales y demás que exceptúe la Ley”.

Alternatividad. – Es libre escogen las partes, al que pueden a solucionar sus conflictos.

³⁰ **Eficiencia.** – Es una opción de solución rápida, arreglo efectivo y de bajo costo.

Amplitud en la selección de criterios de decisión. – Las fórmulas para dirimir las discrepancias en materia de conciliación son muy amplias ya que tienen apenas el límite de la preservación.

Flexibilidad procedimental. – La conciliación accede al no estar ajustados a un procedimiento previo, como exige el órgano judicial.

Igualdad de las partes. – Los implicados en un conflicto sometido a conciliación es igualitario e imparcial.

Confidencialidad. – Todas las precisiones que se tomen en la conciliación tienen un carácter reservado.

Voluntariedad del acuerdo. – Mecanismo de la conciliación puede conducir o no a los acuerdos de las partes.

Cosa juzgada. – Una vez consignada en el acta hace paso a cosa juzgada es decir no es posible desconocer esta actuación para recurrir al poder judicial.

Merito Ejecutivo. – La determinación debidamente consignada en el acta la cual sea inscrita y que cumpla todos los requisitos de contener obligación clara y expresa.

³
Fines De La Conciliación. – El objetivo general de la Conciliación es buscar la solución al conflicto de intereses, con la ayuda de un tercero llamado conciliador. Este propósito se basa en el comienzo de la autonomía de la voluntad; pero por la oportunidad en que actúa, lo catalogamos en dos fines:

- ¹ • La conciliación previa: orientada a evitar la judicialización del conflicto
- La conciliación judicial: orientada a evitar la decisión del tercero heterocompositivo

⁵
Clases de Conciliación:

- Por la oportunidad

- Conciliación pre procesal
- La conciliación intra procesal
- La conciliación post procesal
- Por la condición del tercero
- Conciliación Judicial
- Conciliación administrativa
- Conciliación fiscal
- Conciliación privada

Los sujetos de la conciliación. – Son los que participan ⁵ como partes, tienen intereses opuestos. Aquí está presente permanentemente un juez, el cual toma conocimiento de la causa para poder aclarar el conflicto. Para el efecto se basa en la demanda y en la contestación, buscando analizar los puntos controvertidos para poder llegar a una fórmula conciliatoria que resulte razonable para ambas partes. Esto es propio de la Conciliación Procesal que forma parte de los llamados Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos Procesales, los mismos que se desarrollan dentro de un proceso judicial buscando evitar la sentencia.

Audiencia conciliatoria. – Es la reunión en el procedimiento conciliatorio, en la cual las partes deliberan y, en su caso, realizan concesiones mutuas sobre el conflicto, a efecto de que lleguen a un arreglo, siendo moderadas y exhortadas.

Convivir nunca pasa de moda. – Las familias y las tradiciones que nacen al convivir han existido desde siempre y para siempre. A pesar de las circunstancias y las dificultades que este mundo nos presenta, no podemos negar que la

convivencia familiar sigue siendo una parte fundamental de la vida de cualquier ser humano.

Así es que acéptate a ti mismo descubrir por qué esas buenas tradiciones ancestrales de tu familia no deben de ser olvidadas. Date el tiempo y el espacio de gozar esos momentos oportunos, que traen consigo el gran gozo y amor familiar que nunca pasa de moda.

Enseñan lecciones de vida. – Mediante las tradiciones ancestrales como en otros países latinoamericanos, muchos llegan a saber las ejemplares historias de sus antepasados y demás familiares. Son precisamente estas ocasiones en las que los niños, jóvenes y no tan jóvenes de la familia pueden aprender de los aciertos y errores de sus seres queridos. Quizás sea que, a partir de éstas, tomen mejores determinaciones e incluso, cambien patrones. Escuchar los hechos y vivencias de aquellos abuelos, primos o tíos que no conociste puede ser enriquecedor no sólo para ti, sino para tus hijos y familia en general.

Fortaleza y unidad familiar. – Una familia que conserva buenas tradiciones será, sin duda, una familia más fuerte y unida. Las tradiciones son el alimento que da energía a esos lazos familiares que te unen a tu ascendencia y descendencia. Es a través de esas sanas costumbres que puedes permanecer enlazado con toda tu familia.

Reencuentro espiritual para sus generaciones. – Tal como se piensa en la celebración de Día de Muertos, las tradiciones ancestrales pueden generar verdaderamente un enlace espiritual entre todos los miembros de la familia. No

importan si están vivos o muertos, a través de la práctica de estas tradiciones pueden llegar a conocerse y a amarse con intensidad.

Conciliación extrajudicial. - Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos que permite que las personas que tienen algún problema de pensión de alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, pago de deudas, indemnizaciones, desalojos, entre otros, puedan solucionarlos sin necesidad de ir a juicio. La solución es un acuerdo entre ambas partes. Puede darse antes, durante y después de un proceso judicial, siempre y cuando no se encuentre con sentencia judicial. Aquí participa un conciliador que ayuda a las partes a solucionar sus conflictos de manera consensuada y definitiva.

La conciliación es la alternativa más eficiente, rápida y económica que tiene todo ciudadano para solucionar definitivamente los conflictos que tenga con otra persona, empresa u entidad estatal, frente a la demora e inversión de tiempo y dinero que genera un proceso judicial o arbitral.

Los temas que se pueden solucionar mediante la conciliación son:

En asuntos de familia:

- ¹¹ Pensión de alimentos para tus hijos menores de edad, reconocidos o no.
- Pensión de alimentos para padres, por los hijos.
- Pensión de alimentos para cónyuge indigente.
- Pensión de alimentos a favor de uno de los convivientes.
- Aumento o reducción de alimentos.

- Exoneración de alimentos.
- Régimen de visitas.
- Variación del régimen de visitas a los hijos menores de edad por el padre o la madre.
- Tenencia de los menores de edad en favor de uno de los padres.
- Gastos de embarazo y parto.
- Liquidación de sociedades gananciales como consecuencia de divorcio.
- Liquidación de sociedad de bienes como consecuencia del fin de una convivencia.

En asuntos civiles:

- Incumplimiento de cualquier tipo contrato o convenios.
- Resolución de cualquier tipo de contrato o convenios.
- Llegar a acuerdos sobre forma de pago de deuda.
- Desalojo por vencimiento de contrato, precario.
- División y partición de un bien inmueble o bien mueble.
- Indemnización por daños y perjuicios.
- Obligación de dar una suma de dinero.
- Obligación de dar, hacer y no hacer.
- Pago de mejoras realizadas en un inmueble.

4. Base Legal

³⁷ **Artículo 1.- Objeto y Ámbito de la Aplicación.** El presente Reglamento norma la naturaleza, finalidad, funciones, requisitos y el procedimiento aplicable a la Conciliación

Extrajudicial como mecanismo alternativo de solución de conflictos. LEY DE CONCILIACION DECRETO SUPREMO N° 004-2005-JUS.

Cuando en el Reglamento se haga mención a la Ley, se entenderá que la referencia es a la Ley de Conciliación; y cuando se mencione el Reglamento, la referencia es al presente Reglamento de la Ley de Conciliación.

La Conciliación Judicial y la función Conciliatoria en Equidad de los Jueces de Paz, son formas de Conciliación Intraprocesal, que se encuentran reguladas en el Código Procesal Civil y, en la Ley Orgánica del Poder Judicial respectivamente.

5. Definición de Términos Básicos

¹⁸
Conciliación. - Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas, naturales o jurídicas, de carácter privado o público, nacional o extranjera, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

¹⁹
Familia. - Es un grupo de personas unidas por el parentesco, es la organización más importante de las que puede pertenecer el hombre. Esta unión se puede conformar por vínculos consanguíneos o por un vínculo constituido y reconocido legal y socialmente, como es el matrimonio o la adopción.

²⁸
Conservación. - Es el mantenimiento o el cuidado que se le da a algo con el objetivo de mantener, de modo satisfactorio, e intactas, sus cualidades, formas, entre otros aspectos. En tanto, este concepto dispone de un uso habitual en ámbitos como el medio ambiente, la biología, y la industria alimentaria.

Procesos. – Es un conjunto de actividades, debidamente ordenadas, que tienen por objetivo conseguir una circunstancia u acto específico. Un proceso se puede aplicar a infinidad de ciencias y circunstancias.

Violencia. – Es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

Patriarcado. - El sistema sexo-género subyace en el patriarcado, idea acuñada desde la teoría feminista y que pone de manifiesto que la organización social, sobre la que se sustentan el sistema cultural, político y económico. El ámbito individual está basado en el dominio de los hombres sobre las mujeres, el origen de la violencia no está en el lazo familiar, sino en la condición de ser mujer.

La violencia de género. - Es aquella que actúan sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado unidos a ellas por relaciones de afectividad (parejas o ex-parejas). El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

Garantía. - Es una institución de Derecho Público de seguridad y de protección a favor del individuo, la sociedad o el Estado que dispone de medios que hacen efectivo el goce de los derechos subjetivos frente al peligro o riesgo de que sean desconocidos.

Persona Vulnerable. - Es la que tiene un entorno personal, familiar o relacional y socioeconómico debilitado y, como consecuencia de ello, tiene una situación de riesgo que

podría desencadenar un proceso de exclusión social. El nivel de riesgo será mayor o menor en función del grado de deterioro de su entorno.

¹⁹
Violencia Familiar. - Es un concepto que designa a aquellos actos violentos recurrentes que uno o más integrantes de una familia actúan contra uno o varios de sus miembros. En tanto, esa violencia puede basarse en lesiones físicas o en su defecto puede implicar acoso psicológico y hasta amenazas.

²⁴
Violencia de Género. - Es entendido como el análisis de la realidad surgido desde el pensamiento feminista para interpretar las relaciones de poder que existen entre mujeres y hombres. Explica la vida social, económica y política desde una posición que hace conocer el mundo femenino, su realidad y sus aportaciones, comparando sus derechos con los de los masculinos.

²⁵
Victimización Primaria. - Proceso por el que una persona sufre, de modo directo e indirecto, daños físicos y psíquicos derivados de un hecho delictivo u acontecimiento traumático.

²⁵
Victimización Secundaria. - Según Beristain (1996) la victimización secundaria hace referencia a la mala o inadecuada atención que recibe la víctima una vez entra en contacto con el sistema de justicia.

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3. HIPOTESIS

3.1. Hipótesis general

La conciliación influye de manera positiva con el amparo de la familia en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020, ya que coadyuvará a la protección consensuada de sus miembros.

3.2. Hipótesis específicos

- La conciliación influye de manera positiva con la conservación de la unidad familiar en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020, ya que promoverá su permanencia como institución básica de la sociedad.
- La conciliación influye de manera negativa con las medidas de protección otorgadas en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020, ya que estas no son de utilidad práctica en la realidad.
- La conciliación es para la conservación de la unidad familiar, según regulación jurídica, en los procesos de la violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020.

3.3. Variables

3.3.1. Operacionalización de las Variables

- **Variable independiente:** La conciliación.

- **Variable dependiente:** Conservación de la familia en los procesos de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020.

Tabla: Operacionalización de variables.

VARIABLES	INDICADORES	
Variable independiente. La conciliación.	Familia-Conciliación.	³ Concepto. Naturaleza Jurídica. Importancia. Tipos Familiares. Funciones. Definición. Características. Fines De La Conciliación. Clases De Conciliación. Los Sujetos De La Conciliación. Audiencia conciliatoria.
Variable dependiente. Conservación de la familia Procesos de violencia familiar.	Responsable PNP en ejecutar la Conservación de la familia.	Convivir nunca pasa de moda. Enseñan lecciones de vida. Fortaleza y unidad familiar. Reencuentro espiritual para sus generaciones. Ley 30364

Fuente: elaboración propia.

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4. Metodología

4.1. Diseño de investigación

- De acuerdo al diseño de investigación: No experimental – Longitudinal.

- Enfoque: Cualitativo.

Método Inductivo. - Tras un incipiente período de información, análisis y clasificación de los hechos sobre la conciliación en los casos de violencia familiar, se logró organizar el enunciado con la hipótesis que permitió proponer un recurso a la situación incierta trazada y llegar a las conclusiones.

4.2. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo básico, descriptivo- explicativa. Primero, porque se ha realizado una descripción minuciosa del problema planteado, a partir del estudio de los variables independiente y dependiente.

4.3. Población y muestra

4.3.1. Población

La población de estudio está conformada por un legajo de 232 informes ingresados a la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” de la ciudad de Ayacucho año 2020.

4.3.2. Muestra

La muestra estará conformada por un legajo de 31 informes realizadas en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” de la ciudad de Ayacucho año 2020.

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1 Técnicas

Haciendo el empleo de encuesta como instrumentos de recopilación, para la recolección de información de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes”³⁵ de la ciudad de Ayacucho año 2020, como: informes textuales y fichas de resumen y otros documentos de la organización respecto a las variables.

4.4.2 Instrumentos

En esta parte se tomó como instrumento Cuestionario, para la recopilación de datos,³ con la finalidad de extraer la información y luego normalizar en la investigación. Se recurrió a la I.E.P.³⁵ “Nuestra señora de las Mercedes” de la ciudad de Ayacucho año 2020 para sacar los datos de los informes ingresados a la dirección de dicha institución para su posterior automatización.

V. RESULTADOS

5. Presentación de resultados

5.1. Análisis de Información

En conformidad al diseño de investigación, se ha procedido a ejecutar la medición de las dos variables (independiente y dependiente), en relación a los instrumentos de medición "cuestionario de encuesta", a una población de mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. "Nuestra señora de las Mercedes" de la ciudad de Ayacucho y miembros de la policía nacional del Perú con sede en Ayacucho, posteriormente se procedió a la codificación de los datos para la tabulación de las variable de estudio con respecto a las Medidas de Protección y Reducción de la violencia familiar; para lo cual se ha creado el MODELO DE DATOS (matriz distribuida en dos grupos como es: cantidad de encuestados y numero de preguntas cada una dividida en 2 dimensiones) tomadas por la Operacionalización de la variable.

Posteriormente la información fue procesada a través de las técnicas de la estadística descriptiva. Se ha tenido en cuenta las normas de construcción del instrumento de medición para la codificación de las variables. Es la necesidad de precisar que, para tener exactitud en los cálculos de los resultados, se procesó y genero los modelos estadísticos de los datos con el Lenguaje de Programación Estadístico R versión 3,3, además la redacción estuvo orientada por las normas del estilo APA sexta edición.

Finalmente, el presente trabajo de investigación cuenta con un 95% de confiabilidad y un 5% de error referencial a todo trabajo de realizado.

ENCUESTA REALIZADA A LOS EFECTIVOS POLICIALES

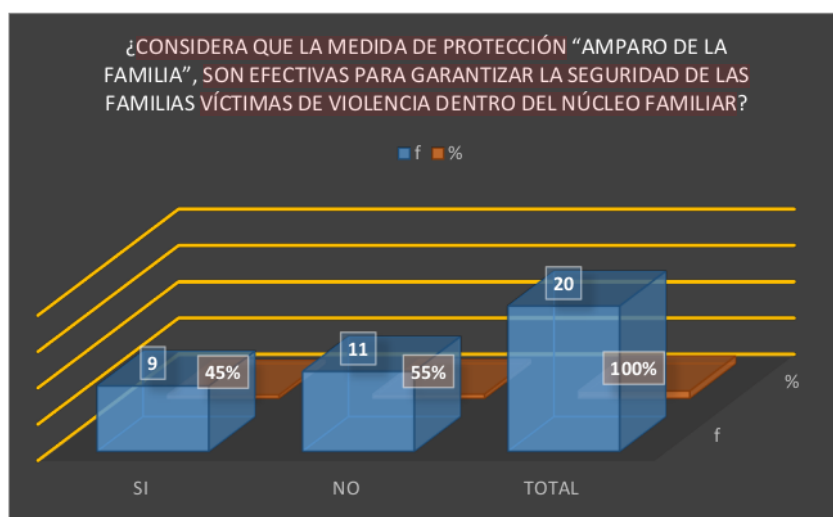
Pregunta N° 1

Cuadro N° 1

¿Considera que la medida de protección “amparo de la familia”, son efectivas para garantizar la seguridad de las familias víctimas de violencia dentro del núcleo familiar?			
Resp.	SI	NO	TOTAL
f	9	11	20
%	45%	55%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 1



Del Cuadro N°1 y Gráfico N°1, se puede apreciar que, de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaría de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, 9 efectivos policiales que representa el 45% respondieron que, si consideran que la medida de protección “Retiro del agresor del hogar”, son efectivas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar, sin

embargo 11 efectivos policiales que representa el 55% respondieron que, no consideran que la medida de protección “Retiro del agresor del hogar”, son efectivas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar.

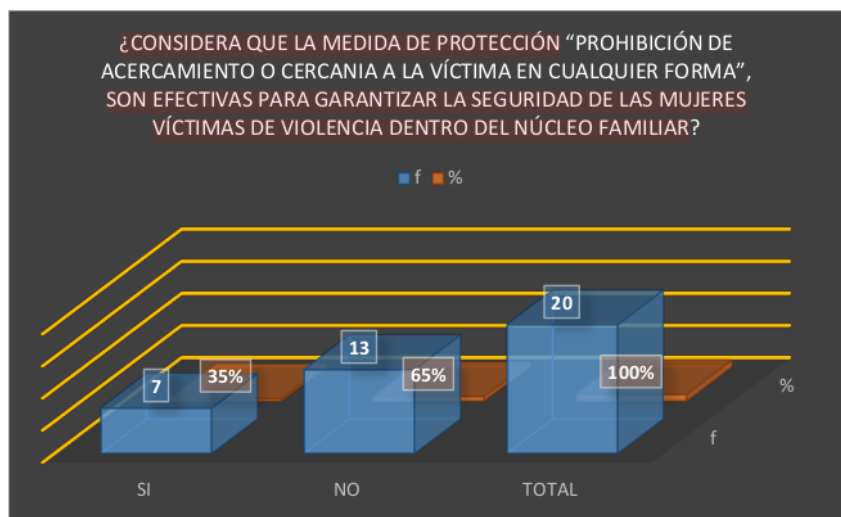
Pregunta N° 2

Cuadro N° 2

¿Considera que la medida de protección “Prohibición de acercamiento o cercanía a la víctima en cualquier forma”, son efectivas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	7	13	20
%	35%	65%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 2



Fuente: Realización personal

1 Del Cuadro N°2 y Gráfico N°2, se puede apreciar que, de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, 6 7 efectivos policiales que representa el 35% respondieron que, si consideran que la medida de protección “Prohibición de acercamiento o cercanía a la víctima en cualquier forma”, son efectivas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar, sin embargo 13 efectivos policiales que representa el 65% respondieron que, no consideran que la medida de protección “Prohibición de acercamiento o cercanía a la víctima en cualquier forma”, son efectivas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar.

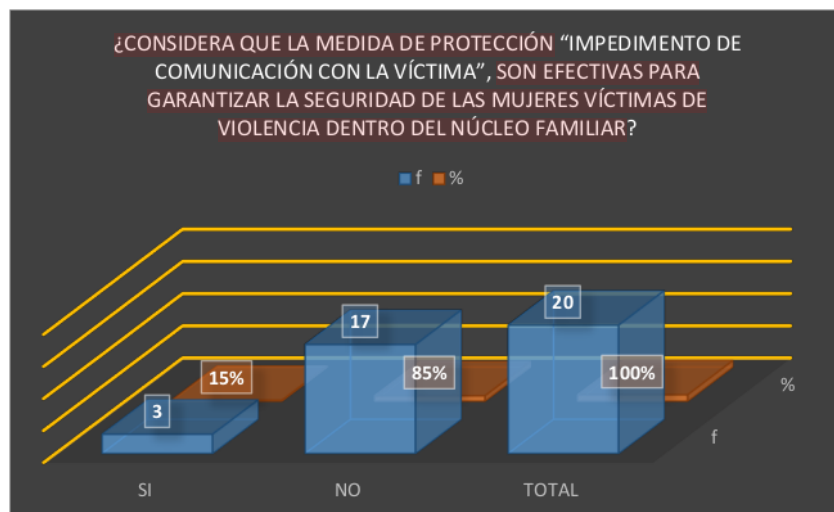
Pregunta N° 3

Cuadro N° 3

¿Considera que la medida de protección “Impedimento de comunicación con la víctima”, son efectivas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	3	17	20
%	15%	85%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 3



Fuente: Realización personal

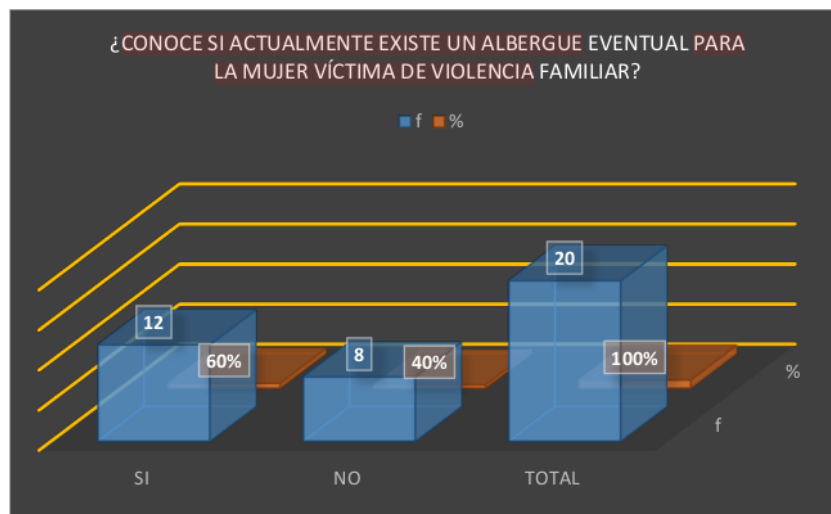
¹ Del Cuadro N°3 y Gráfico N°3, se puede apreciar que, de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. "Nuestra Señora de las Mercedes" – Ayacucho, ⁶ 3 efectivos policiales que representa el 15% respondieron que, si consideran que la medida de protección "Impedimento de comunicación con la víctima", son efectivas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar, sin embargo 17 efectivos policiales que representa el 85% respondieron que, no consideran que la medida de protección "Impedimento de comunicación con la víctima", son efectivas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar.

Pregunta N° 4

Cuadro N° 4

Resp	SI	NO	TOTAL
f	12	8	20
%	60%	40%	100%

Grafico N° 4



Fuente: Realización personal

Del Cuadro N°4 y Gráfico N°4, se puede apreciar que, de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaría de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, 12 efectivos policiales que representa el 60% respondieron que, si conocen si actualmente existe un albergue eventual para la mujer víctima de violencia familiar, sin embargo 8 efectivos policiales que representa el 40% respondieron

que, no conocen si actualmente existe un albergue eventual para la mujer víctima de violencia familiar.

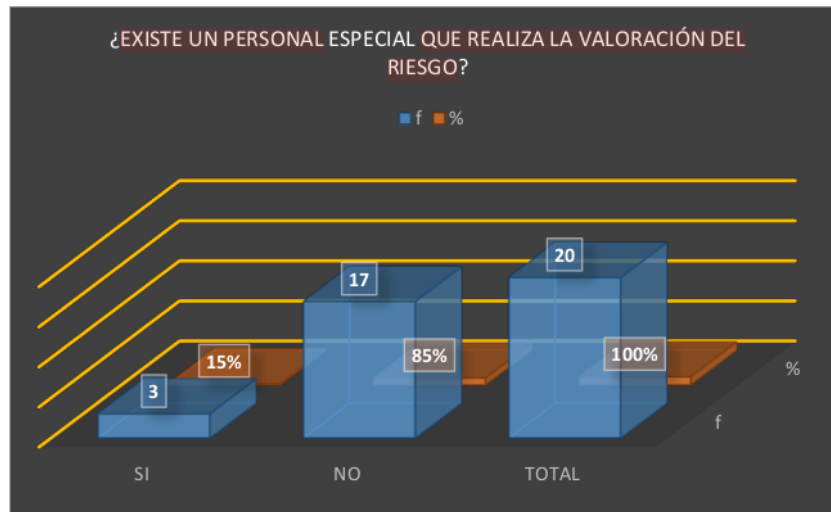
Pregunta N° 5

Cuadro N° 5

1 ¿Existe un personal especial que realiza la valoración del riesgo?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	3	17	20
%	15%	85%	100%

Fuente: Realización personal

Gráfico N° 5



Fuente: Realización personal

1 Del Cuadro N°5 y Gráfico N°5, se puede apreciar que, de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, 3 efectivos policiales que representa el 15% respondieron que, si existe un personal especial que realiza la valoración del riesgo, sin embargo 17 efectivos

policiales que representa el 85% respondieron que, no existe un personal especial que realiza la valoración del riesgo.

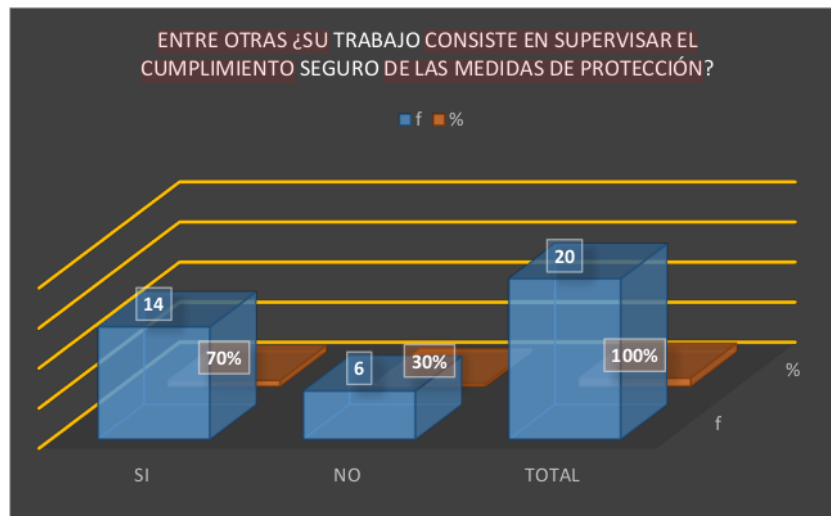
Pregunta N° 6

Cuadro N° 6

Entre otras ¿Su trabajo consiste en supervisar el cumplimiento seguro de las medidas de protección?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	14	6	20
%	70%	30%	100%

Fuente: Realización personal

Gráfico N° 6



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N°6 y Gráfico N°6, se puede apreciar que, de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. ⁶ “Nuestra

Señora de las Mercedes” – Ayacucho, ¹ 14 efectivos policiales que representa el 70% respondieron que su trabajo si consiste en supervisar el cumplimiento seguro de las medidas de protección, sin embargo 6 efectivos policiales que representa el 30% respondieron que su trabajo no consiste en supervisar el cumplimiento seguro de las medidas de protección.

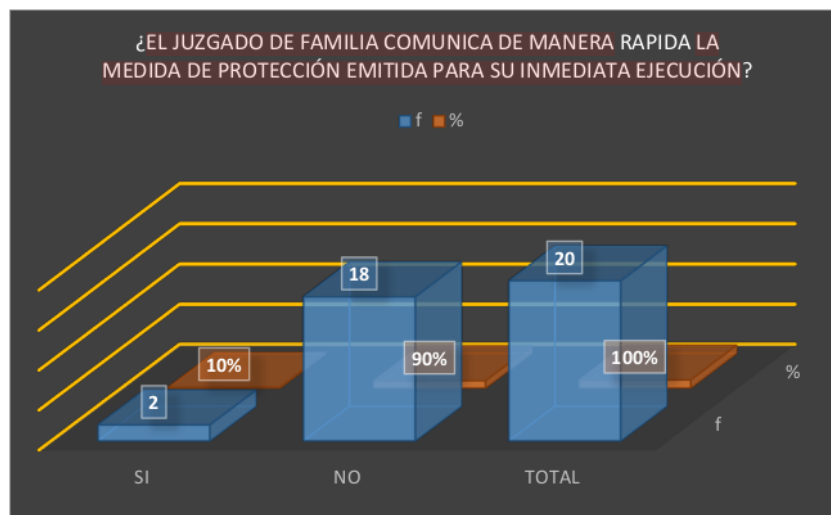
Pregunta N° 7

Cuadro N° 7

¿El Juzgado de Familia comunica de manera rápida la medida de protección emitida para su inmediata ejecución?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	2	18	20
%	10%	90%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 7



Fuente: Realización personal

1 Del Cuadro N°7 y Gráfico N°7, se puede apreciar que de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, 2 efectivos policiales que representa el 10% respondieron que el Juzgado de Familia si comunica de manera rápida la medida de protección emitida para su inmediata ejecución, sin embargo 18 efectivos policiales que representa el 90% respondieron que el Juzgado de Familia no comunica de manera rápida la medida de protección emitida para su inmediata ejecución.

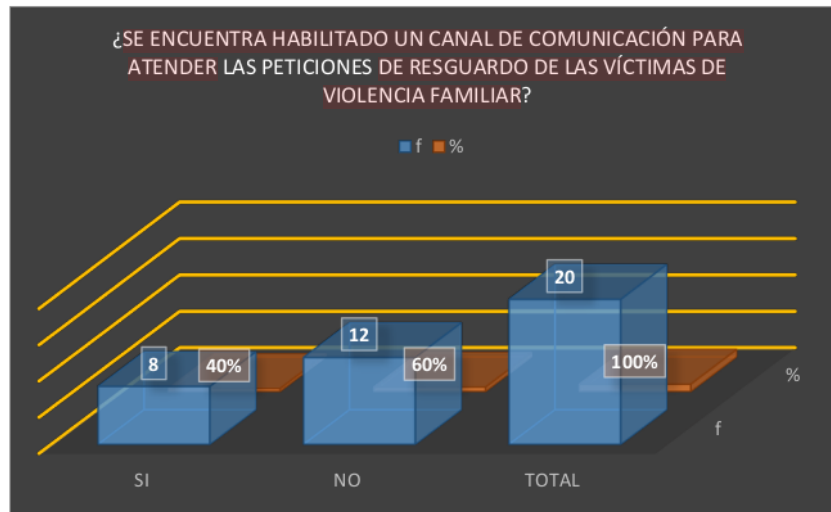
Pregunta N° 8

Cuadro N° 8

¿Se encuentra habilitado un canal de comunicación para atender las peticiones de resguardo de las víctimas de violencia familiar?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	8	12	20
%	40%	60%	100%

Fuente: Realización personal

Gráfico N° 8



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N°8 y Gráfico N°8, se puede apreciar que de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, ⁶ 08 efectivos policiales que representa el 40% respondieron que si se encuentra habilitado un canal de comunicación para atender las peticiones de resguardo de las víctimas de violencia familiar, sin embargo 12 efectivos policiales que representa el 60% respondieron que no se encuentra habilitado un canal de comunicación para atender las peticiones de resguardo de las víctimas de violencia familiar.

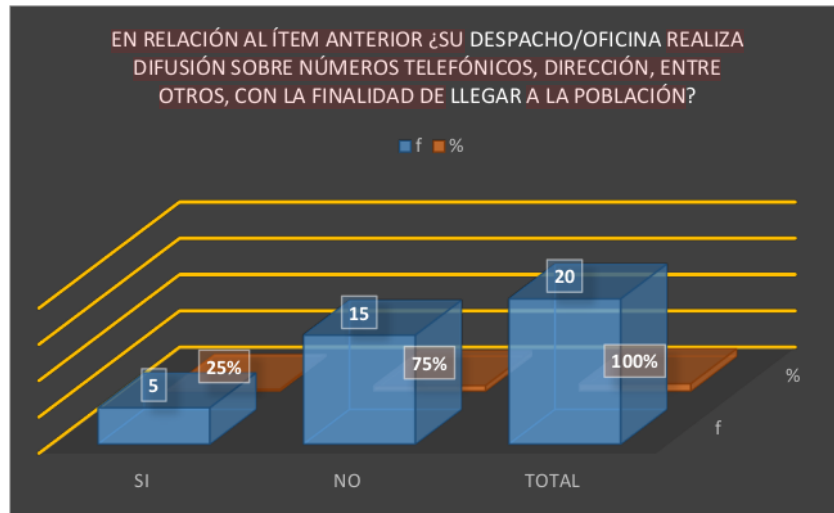
Pregunta N° 9

Cuadro N° 9

En relación al ítem anterior ¿Su Despacho/oficina realiza difusión sobre números telefónicos,dirección, entre otros, con la finalidad de llegar a la población?			
Resp.	SI	NO	TOTAL
f	5	15	20
%	25%	75%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 9



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N°9 y Gráfico N°9, se puede apreciar que de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, ⁶ 5 efectivos policiales que representa el 25% respondieron que, si su Despacho/oficina realiza difusión sobre números telefónicos, dirección, entre otros, con la finalidad de llegar a la población, sin embargo 15 efectivos policiales que representa el 75% respondieron que su Despacho/oficina no realiza difusión sobre números telefónicos, dirección, entre otros, con la finalidad de llegar a la población, ¹ con la finalidad de acercarse a la población.

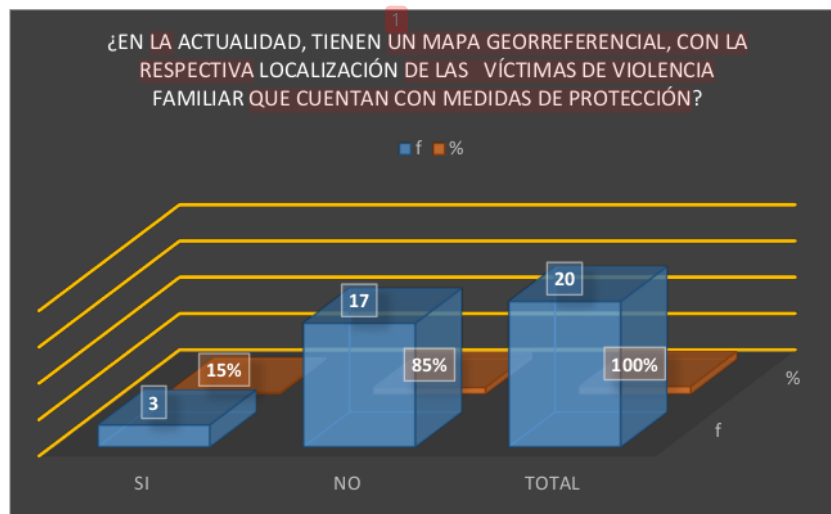
Pregunta N° 10

Cuadro N° 4

¿En la actualidad, tienen un mapa georreferencial, con la respectiva localización de las víctimas de violencia familiar que cuentan con medidas de protección?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	3	17	20
%	15%	85%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 10



Fuente: Realización personal

Del Cuadro N° 10 y Gráfico N° 10, se puede apreciar que de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, 3 efectivos policiales que representa el 15% respondieron que, si tienen un mapa georreferencial, con la respectiva localización de las víctimas de violencia familiar que cuentan con medidas de protección, sin embargo 17 efectivos policiales

que representa el 85% respondieron que no, tienen un mapa georreferencial, con la respectiva localización de las víctimas de violencia familiar que cuentan con medidas de protección.

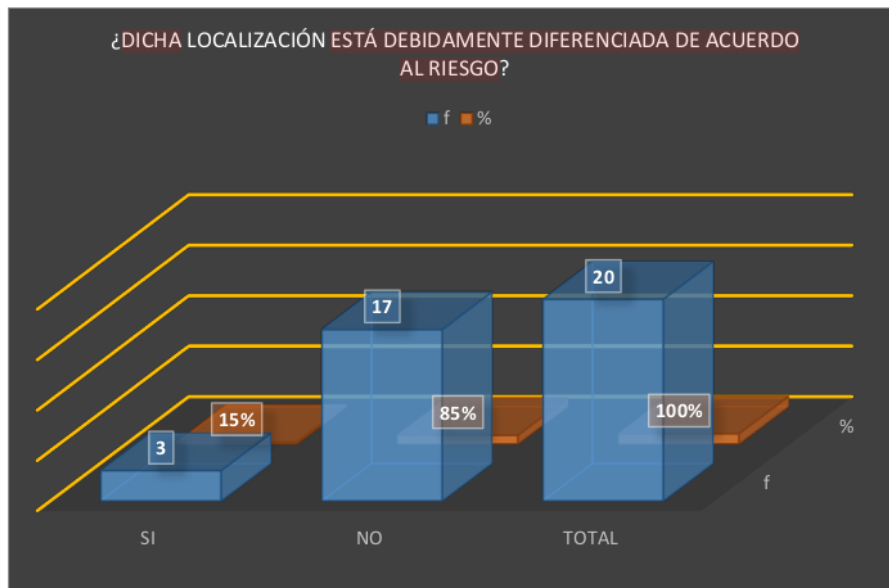
Pregunta N° 11

Cuadro N° 51

¿Dicha localización está debidamente diferenciada de acuerdo al riesgo?			
Resp.	SI	NO	TOTAL
f	3	17	20
%	15%	85%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 41



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N° 11 y Gráfico N° 11, se puede apreciar que, de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaría de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, ⁶ 3 efectivos policiales que representa el 15% respondieron

que la localización si está debidamente diferenciada de acuerdo al riesgo, sin embargo 17 efectivos policiales que representa el 85% respondieron que la localización no está debidamente diferenciada de acuerdo al riesgo.

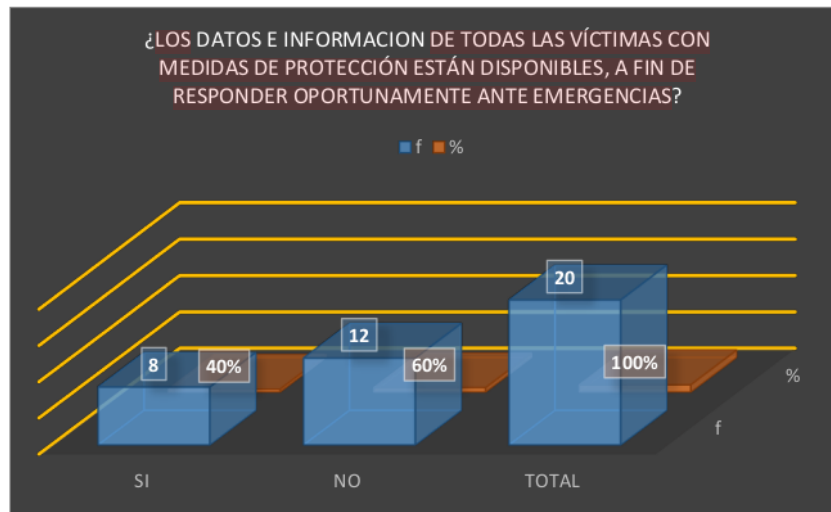
Pregunta N° 12

Cuadro N° 12

¿Los datos e información de todas las víctimas con medidas de protección están disponibles, a fin de responder oportunamente ante emergencias?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	8	12	20
%	40%	60%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 12



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N° 12 y Gráfico N° 12, se puede apreciar que de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia, concierne a la violencia familiar de la I.E.P. ⁶ “Nuestra

Señora de las Mercedes” – Ayacucho, 8 efectivos policiales que representa el 40% respondieron que los datos e información de todas las víctimas con medidas de protección si están disponibles, a fin de responder oportunamente ante emergencias, sin embargo 12 efectivos policiales que representa el 60% respondieron que los datos e información de todas las víctimas con medidas de protección no están disponibles, a fin de responder oportunamente ante emergencias.

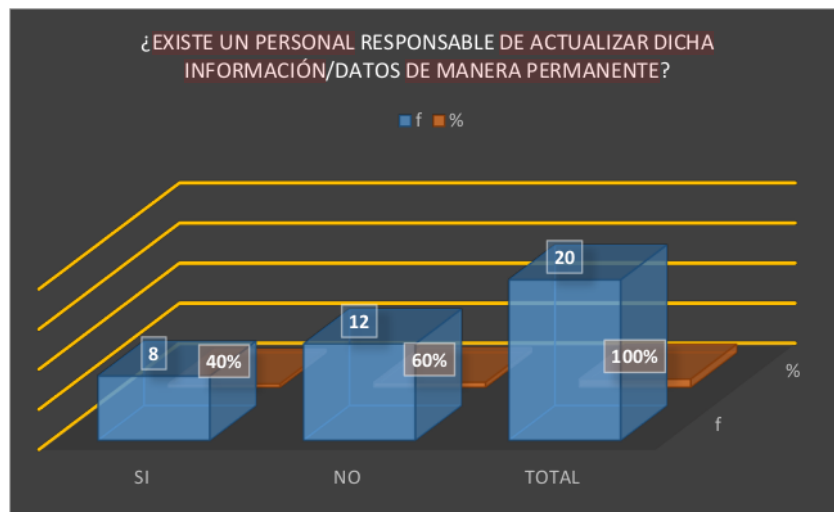
Pregunta N° 13

Cuadro N° 13

¿Existe un personal responsable de actualizar dicha información/datos de manera permanente?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	8	12	20
%	40%	60%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 13



Fuente: Realización personal

1 Del Cuadro N° 13 y Gráfico N° 13, se puede apreciar que, de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, 8 efectivos policiales que representa el 40% respondieron que, si existe un personal responsable de actualizar dicha información/datos, sin embargo 12 efectivos policiales que representa el 60% respondieron que, no existe un personal responsable de actualizar dicha información/datos.

Pregunta N° 14

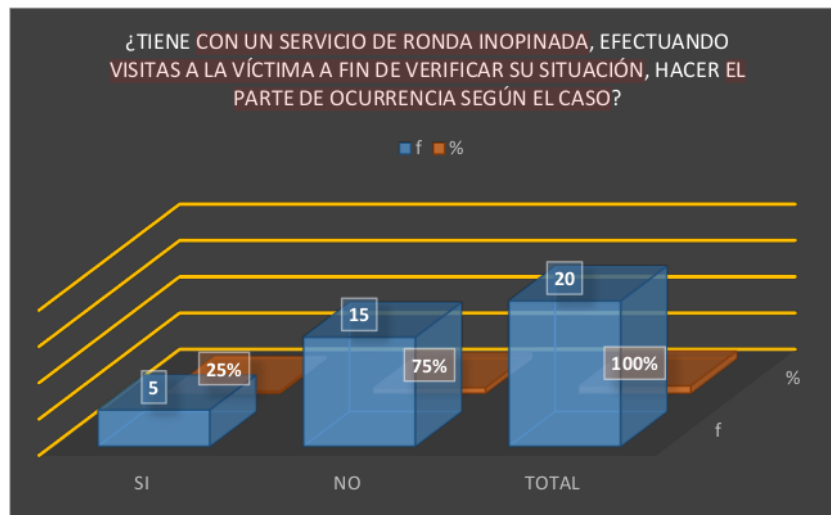
Cuadro N° 64

1

¿Tiene un servicio de ronda inopinada, efectuando visitas a la víctima a fin de verificar su situación, hacer el parte de ocurrencia según el caso?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	5	15	20
%	25%	75%	100%

Fuente: Realización personal

Gráfico N° 14



Fuente: Realización personal

Del Cuadro N° 14 y Gráfico N° 14, se puede apreciar que de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, 5 efectivos policiales que representa el 25% respondieron que, si tiene un servicio de ronda inopinada, realizando visitas a la víctima a fin de verificar su situación, sin embargo 15 efectivos policiales que representa el 75% respondieron que, no tienen un servicio de ronda inopinada, realizando visitas a la víctima a fin de verificar su situación.

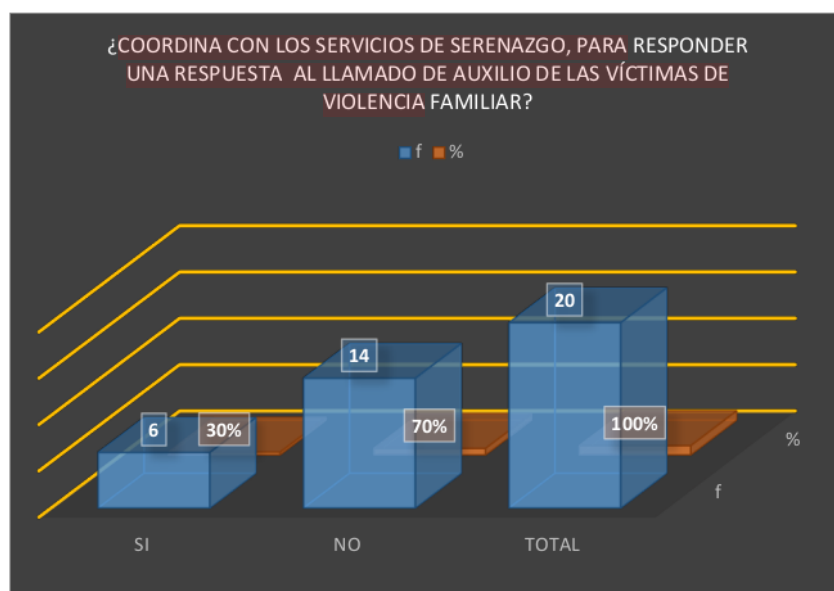
Pregunta N° 15

Cuadro N° 15

¿Coordina con los servicios de Serenazgo, para responder una respuesta al llamado de auxilio de las víctimas de violencia familiar?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	6	14	20
%	30%	70%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 15



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N° 15 y Gráfico N° 15, se puede apreciar que de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, ⁶ 6 efectivos policiales que representa el 30% respondieron que, si coordinan con los servicios de Serenazgo, para el ¹ llamado de auxilio de las víctimas de violencia familiar, sin embargo 14 efectivos policiales que representa el 70% respondieron que, no coordinan con los servicios de Serenazgo, para el ¹ llamado de auxilio de las víctimas de violencia familiar.

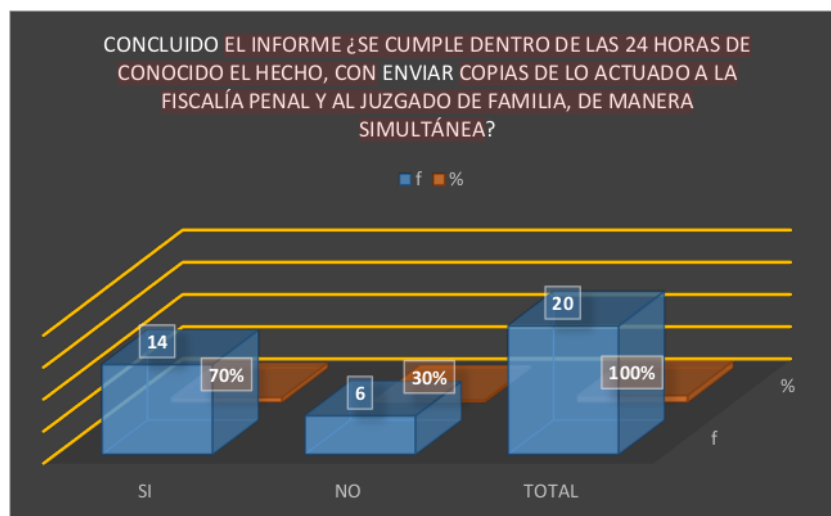
Pregunta N° 16

Cuadro N° 16

Concluido el Informe ¿Se cumple dentro de las 24 horas de conocido el hecho, con enviar copias de lo actuado a la Fiscalía Penal y al Juzgado de Familia?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	14	6	20
%	70%	30%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 16



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N° 16 y Gráfico N° 16, se puede apreciar que de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, ⁶ 6 efectivos policiales que representa el 30% respondieron que, si cumplen dentro de las 24 horas de conocido el hecho, con enviar copias de lo actuado a la Fiscalía Penal y al Juzgado de Familia, sin embargo 14 efectivos policiales que representa el 70% respondieron que, si cumplen dentro de las 24 horas de conocido el hecho, con enviar copias de lo actuado a la Fiscalía Penal y al Juzgado de Familia, sin embargo 6 efectivos policiales que

representa el 30% respondieron que, no cumplen dentro de las 24 horas de conocido el hecho, con enviar copias de lo actuado a la Fiscalía Penal y al Juzgado de Familia.

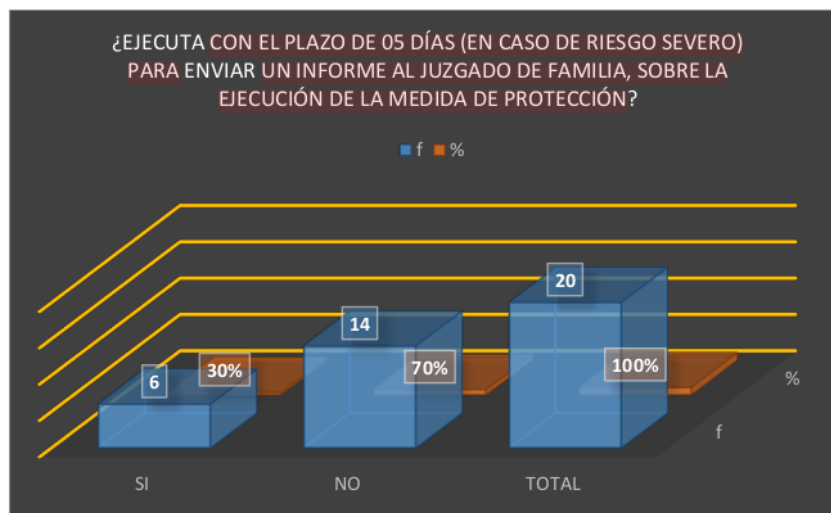
Pregunta N° 17

Cuadro N° 17

¿Ejecuta con el plazo de 05 días (en caso de riesgo severo) para enviar un informe al Juzgado de Familia, sobre la ejecución de la medida de protección?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	6	14	20
%	30%	70%	100%

Fuente: Realización personal

Gráfico N° 17



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N°17 y Gráfico N°17, se puede apreciar que de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaría de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, ⁶ 6 efectivos policiales que representa el 30% respondieron

que, si ejecutan con el plazo de 05 días (en caso de riesgo severo) para enviar un informe al Juzgado de Familia, sobre el cumplimiento de la medida de protección, sin embargo 14 efectivos policiales que representa el 70% respondieron que, no ejecutan con el plazo de 05 días (en caso de riesgo severo) para enviar un informe al Juzgado de Familia, sobre el cumplimiento de la medida de protección.

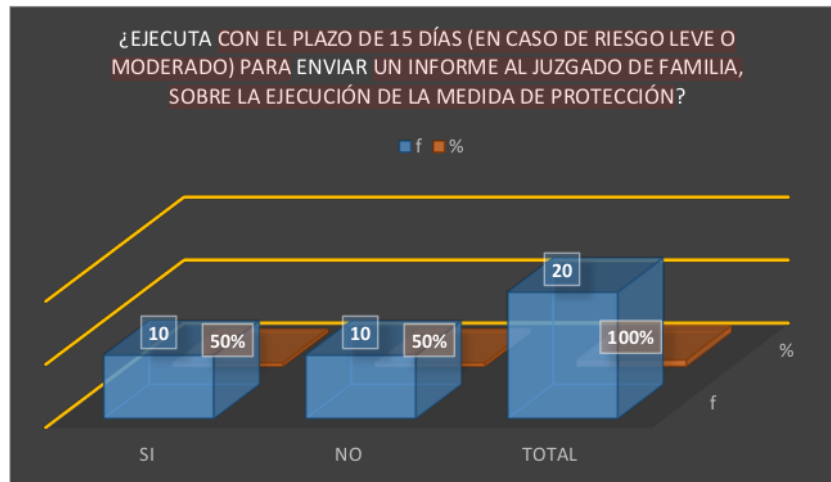
Pregunta N° 18

Cuadro N° 18

¿Ejecuta con el plazo de 15 días (en caso de riesgo leve o moderado) para enviar un informe al Juzgado de Familia, sobre la ejecución de la medida de protección?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	10	10	20
%	50%	50%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 18



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N° 18 y Gráfico N° 18, se puede apreciar que de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, ⁶ 10 efectivos policiales que representa el 50% respondieron que, si ejecutan con el plazo de 15 días (en caso de riesgo leve o moderado) para enviar un informe al Juzgado de Familia, sobre la ejecución de la medida de protección, sin embargo 10 efectivos policiales que representa el 50% respondieron que, no ejecutan con el plazo de 15 días (en caso de riesgo leve o moderado) para enviar un informe al Juzgado de Familia, sobre la ejecución de la medida de protección.

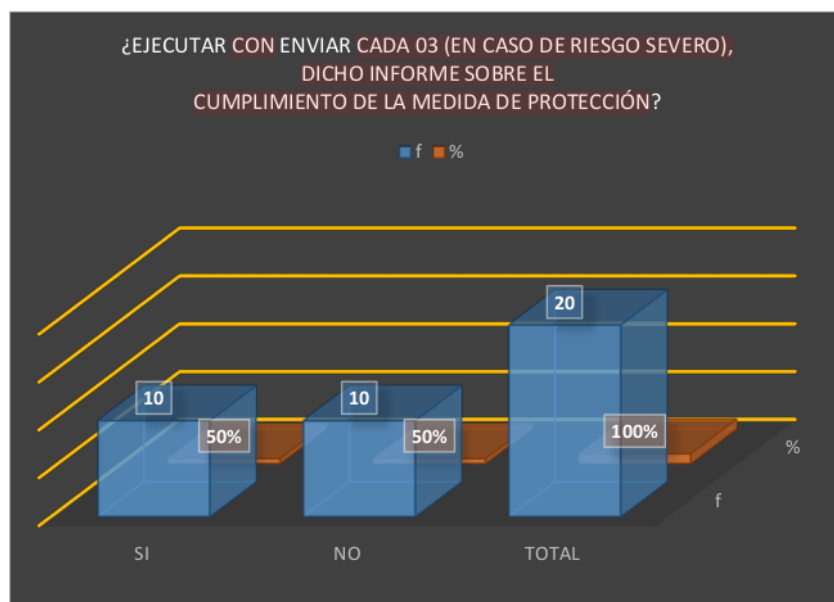
Pregunta N° 19

Cuadro N° 19

¿Ejecuta con enviar cada 03 (en caso de riesgo severo), dicho informe sobre el cumplimiento de la medida de protección?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	10	10	20
%	50%	50%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 19



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N° 19 y Gráfico N° 19, se puede apreciar que de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, ⁶ 10 efectivos policiales que representa el 50% respondieron que, si ejecutan con enviar cada 03 (en caso de riesgo severo), dicho informe sobre el cumplimiento de la medida de protección, sin embargo 10 efectivos policiales que representa el 50% respondieron que, no ejecutan con enviar cada 03 (en caso de riesgo severo), dicho informe sobre el cumplimiento de la medida de protección.

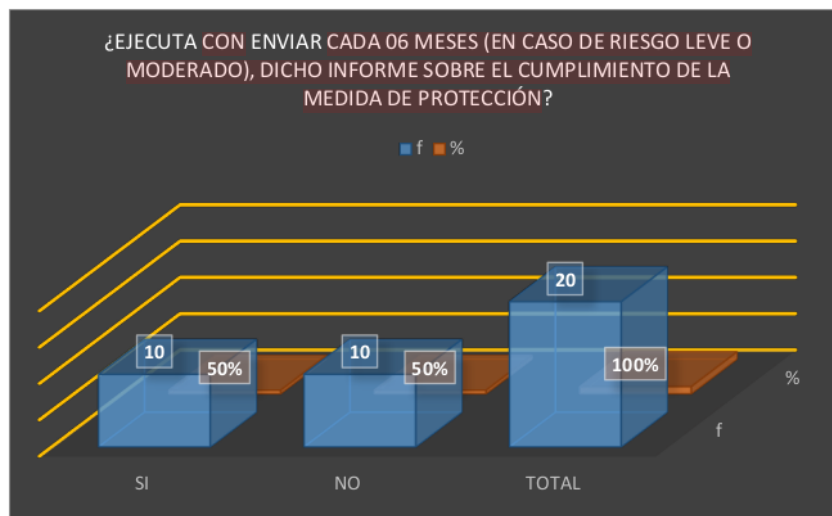
Pregunta N° 20

Cuadro N° 20

¿Ejecuta con enviar cada 06 meses (en caso de riesgo leve o moderado), dicho informe sobre el cumplimiento de la medida de protección?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	10	10	20
%	50%	50%	100%

Fuente: Realización personal

Gráfico N° 20



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N°20 y Gráfico N°20, se puede apreciar que de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaria de Familia, concernientes a la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, ⁶ 10 efectivos policiales que representa el 50% respondieron que, si ejecutan con enviar cada 06 meses (en caso de riesgo leve o moderado), dicho informe sobre el cumplimiento de la medida de protección, sin embargo 10 efectivos policiales que representa el 50% respondieron que, no ejecutan con enviar cada 06 meses (en

caso de riesgo leve o moderado), dicho informe sobre el cumplimiento de la medida de protección.

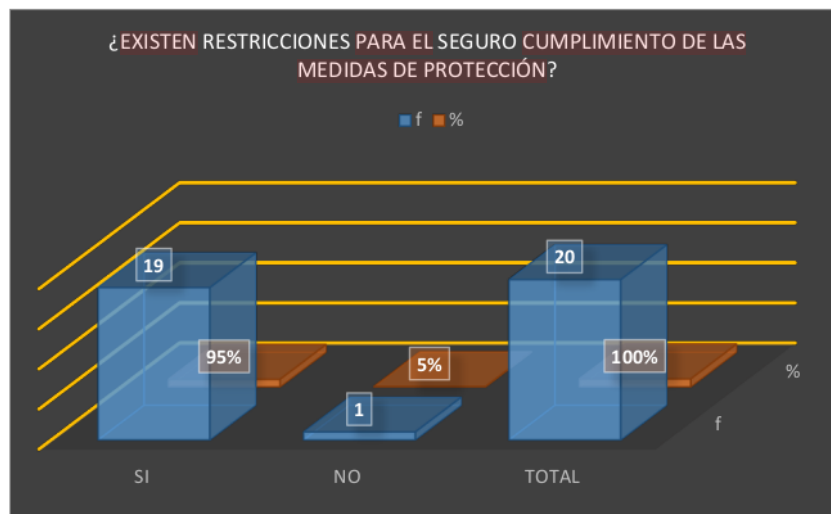
Pregunta N° 21

Cuadro N° 21

¿Existen restricciones para el seguro cumplimiento de las medidas de protección?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	19	1	20
%	95%	5%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 21



Fuente: Realización personal

1 Del Cuadro N°21 y Gráfico N°21, se puede apreciar que de la encuesta realizada a 20 efectivos policiales de la Comisaría de Familia, concernientes a los padres de familia de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, 19 efectivos policiales que representa el 95%

respondieron que, si existen restricciones para el seguro cumplimiento de las medidas de protección, sin embargo 1 efectivos policiales que representa el 5% respondió que, no existen restricciones para el seguro cumplimiento de las medidas de protección.

ENCUESTA REALIZADA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA I.E.P. "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"-AYACUCHO

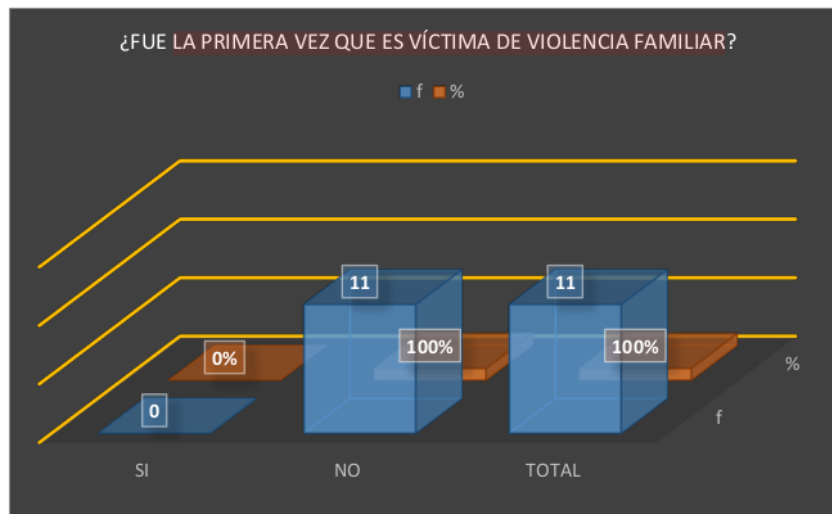
Pregunta N° 1

Cuadro N° 22

¿Fue la primera vez que es víctima de violencia familiar?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	0	11	11
%	0%	100%	100%

Fuente: Realización personal

Gráfico N° 22



Fuente: Realización personal

Del Cuadro N°22 y Gráfico N°22, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia de familiar de la I.E.P. "Nuestra Señora de las Mercedes" – Ayacucho, se puede apreciar que 0 mujeres que representa el 0% respondieron que, si fue la primera vez que es víctima de violencia

familiar, sin embargo 11 mujeres que representa el 100% respondieron que, no fue la primera vez que es víctima de violencia familiar.

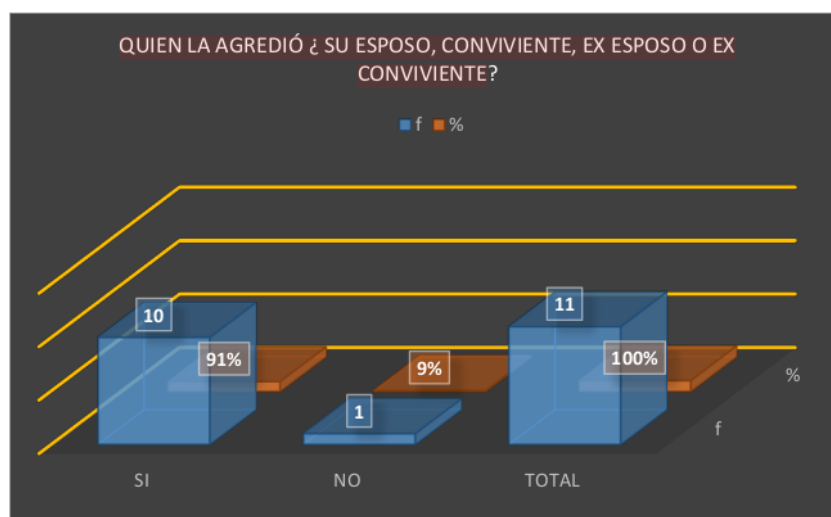
Pregunta N° 2

Cuadro N° 23

Quien la agredió ¿Su esposo, conviviente, ex esposo o ex conviviente?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	10	1	11
%	91%	9%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 23



Fuente: Realización personal

Del Cuadro N°23 y Gráfico N°23, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, se puede apreciar que 10 mujeres que representa el 91% respondieron que, si lo agredió su esposo, conviviente, ex esposo

o ex conviviente, sin embargo 1 mujeres que representa el 9% respondieron que, no lo agredió su esposo, conviviente, ex esposo o ex conviviente.

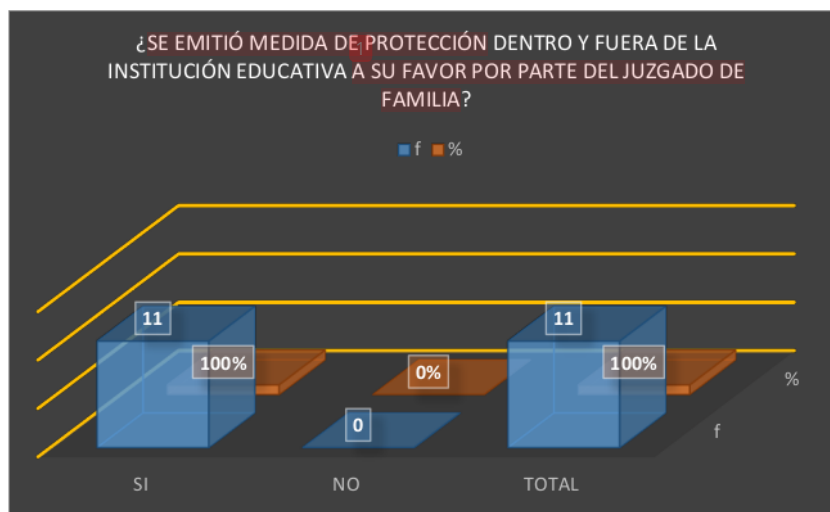
Pregunta N° 3

Cuadro N° 24

¿Se emitió medida de protección dentro y fuera de la Institución Educativa a su favor por parte del Juzgado de Familia?			
Resp	SI	NO	TOTAL
F	11	0	11
%	100%	0%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 24



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N°24 y Gráfico N°24, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, se puede apreciar que 11 ⁶ mujeres que representa el 100% respondieron que, si se emitió medida de protección dentro y ¹

fuera de la institución educativa a su favor por parte del Juzgado de Familia, sin embargo 0 mujeres que representa el 0% respondieron que, no se emitió medida de protección dentro y fuera de la institución educativa a su favor por parte del Juzgado de Familia.

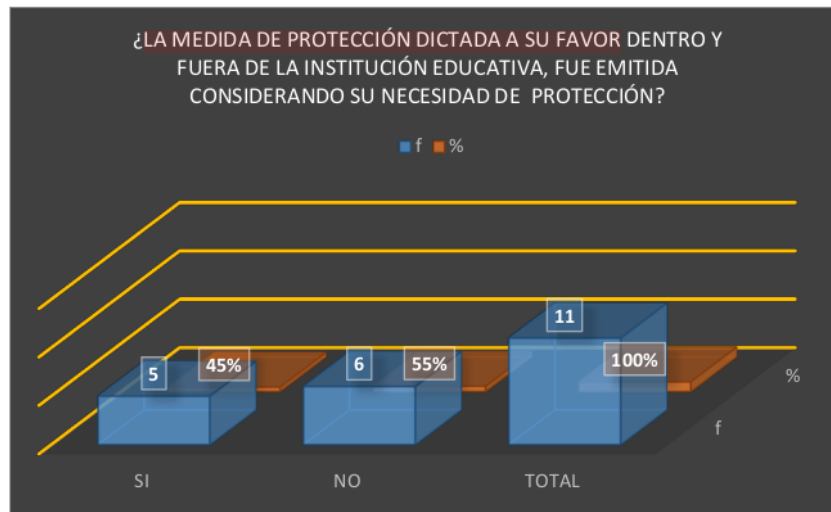
Pregunta N° 4

Cuadro N° 25

¿La medida de protección dictada a su favor dentro y fuera de la institución educativa, fue emitida considerando su necesidad de protección?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	5	6	11
%	45%	55%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 25



Fuente: Realización personal

Del Cuadro N°25 y Gráfico N°25, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, se puede apreciar que 5

mujeres que representa el 45% respondieron que, si la medida de protección dictada a su favor dentro y fuera de la institución educativa, fue emitida considerando su necesidad de protección, sin embargo 6 mujeres que representa el 55% respondieron que, no la medida de protección dictada a su favor dentro y fuera de la institución educativa, fue emitida considerando su necesidad de protección.

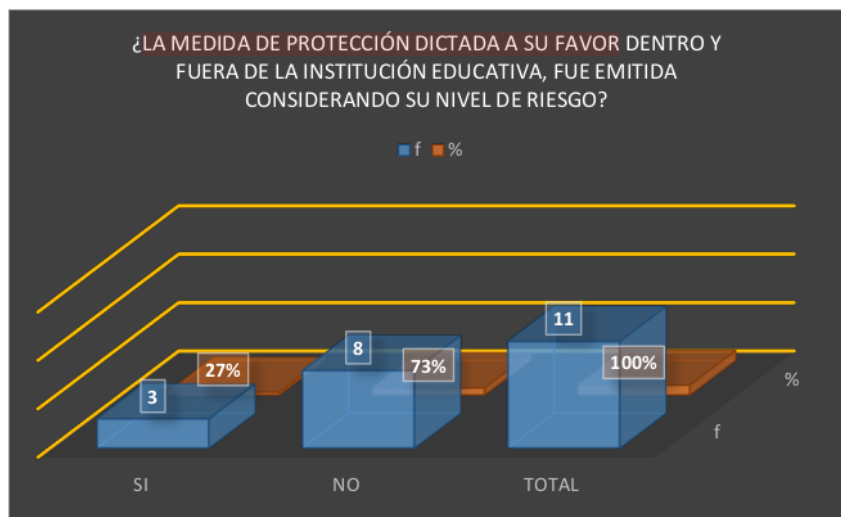
Pregunta N° 5

Cuadro N° 26

Resp	SI	NO	TOTAL
f	3	8	11
%	27%	73%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 26



Fuente: Realización personal

1
 Del Cuadro N°26 y Gráfico N°26, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia
 40
 de los padres de familia de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, se puede
 apreciar que 3 mujeres que representa el 27% respondieron que, si la medida de protección
 dictada a su favor dentro y fuera de la institución educativa, fue emitida considerando su nivel
 1
 de riesgo, sin embargo 8 mujeres que representa el 73% respondieron que, no la medida de
 protección dictada a su favor dentro y fuera de la institución educativa, fue emitida considerando
 1
 su nivel de riesgo.

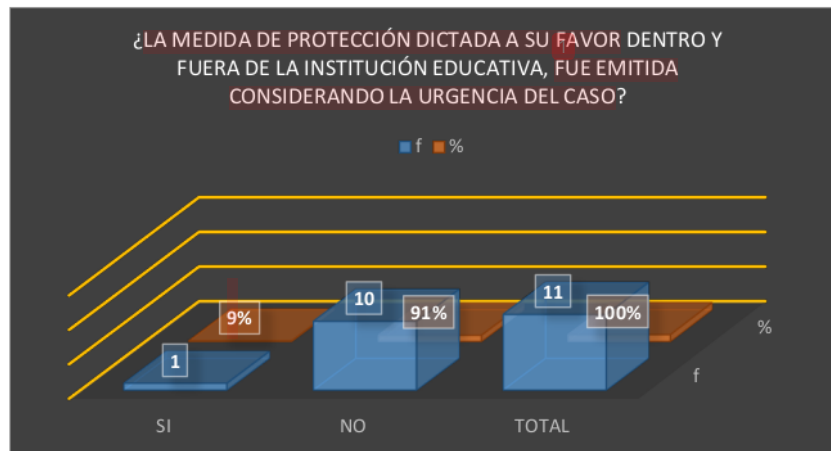
Pregunta N° 6

Cuadro N° 27

¿La medida de protección dictada a su favor dentro y fuera de la institución educativa, fue emitida considerando la urgencia del caso?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	1	10	11
%	9%	91%	100%

Fuente: Realización personal

Gráfico N°27



Fuente: Realización personal

1 Del Cuadro N°27 y Gráfico N°27, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, se puede apreciar que 1 6 mujeres que representa el 9% respondieron que, si la medida de protección dictada a su favor dentro y fuera de la institución educativa, fue emitida considerando la urgencia del caso, sin embargo 10 mujeres que representa el 91% respondieron que, no la medida de protección dictada a su favor dentro y fuera de la institución educativa, fue emitida considerando la urgencia del caso.

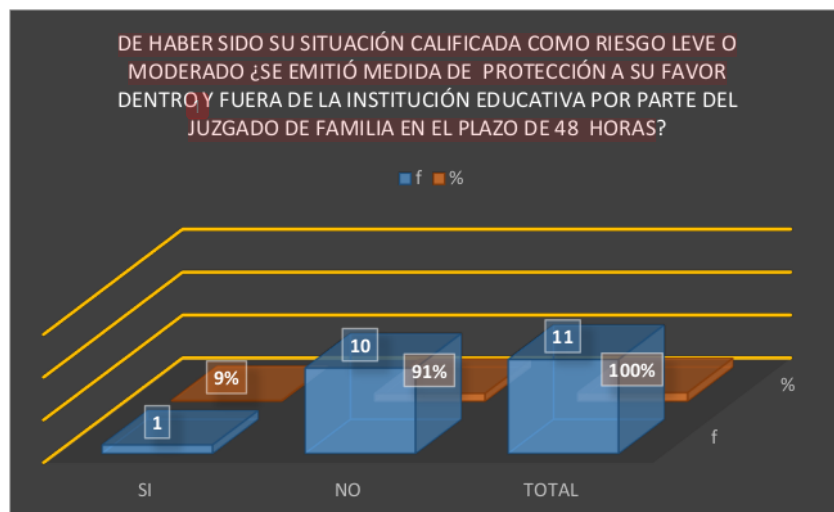
Pregunta N° 7

Cuadro N° 28

De haber sido su situación calificada como riesgo leve o moderado ¿Se emitió medida de protección a su favor dentro y fuera de la institución educativa por parte del Juzgado de Familia en el plazo de 48 horas?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	1	10	11
%	9%	91%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 28



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N°28 y Gráfico N°28, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, se puede apreciar que 1 mujeres que representa el 9% respondieron que, si emitieron medidas de protección a su favor por parte del Juzgado de Familia dentro y fuera de la institución educativa, en el plazo de 48 horas, al haber sido su situación calificada como riesgo leve o moderado, sin embargo 10 mujeres que representa el 91% respondieron que, no emitieron medidas de protección a su favor por parte del Juzgado de Familia dentro y fuera de la institución educativa, en el plazo de 48 horas, al haber sido su situación calificada como riesgo leve o moderado.

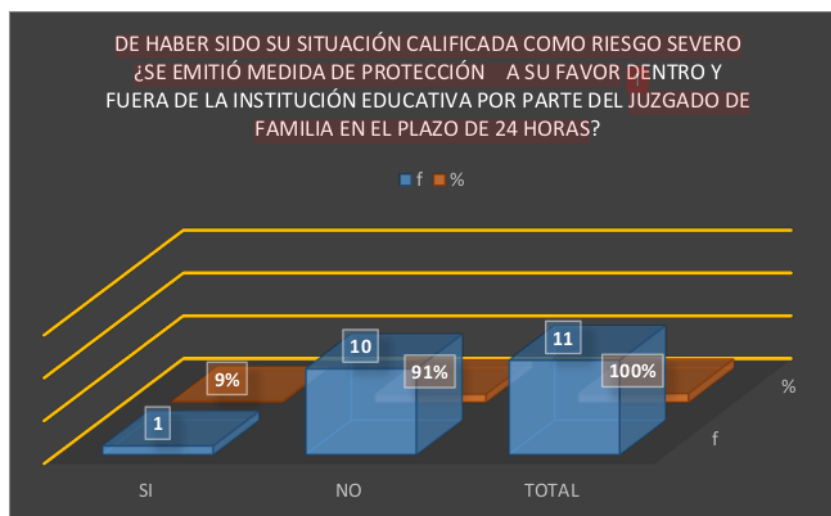
Pregunta N° 8

Cuadro N° 29

De haber sido su situación calificada como riesgo severo ¿Se emitió medida de protección a su favor dentro y fuera de la institución educativa por parte del Juzgado de Familia en el plazo de 24 horas?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	1	10	11
%	9%	91%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 29



Fuente: Realización personal

Del Cuadro N°29 y Gráfico N°29, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, se puede apreciar que 1 mujeres que representa el 9% respondieron que, si emitieron medidas de protección dentro y fuera de la institución educativa a su favor por parte del Juzgado de Familia, en el plazo de 24 horas, al haber sido su situación calificada como riesgo severo, sin embargo 10 mujeres que

representa el 91% respondieron que, no emitieron medidas de protección dentro y fuera de la institución educativa a su favor por parte del Juzgado de Familia, en el plazo de 24 horas, al haber sido su situación calificada como riesgo severo.

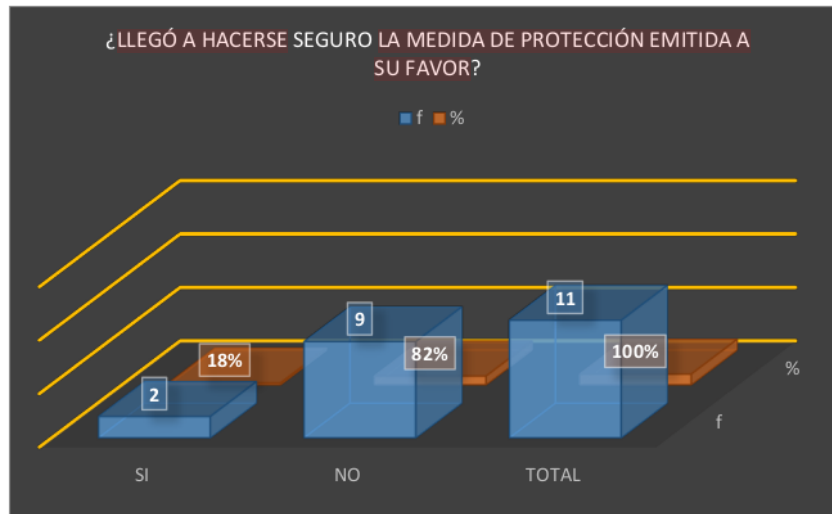
Pregunta N° 9

Cuadro N° 30

¿Llegó a hacerse seguro la medida de protección emitida a su favor?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	2	9	11
%	18%	82%	100%

Fuente: Realización personal

Gráfico N° 30



Fuente: Realización personal

Del Cuadro N°30 y Gráfico N°30, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, se puede apreciar que 2

mujeres que representa el 18% respondieron que, si se llegó a hacerse seguro la medida de protección emitida a su favor, sin embargo 9 mujeres que representa el 82% respondieron que, no llegó hacerse seguro la medida de protección emitida a su favor.

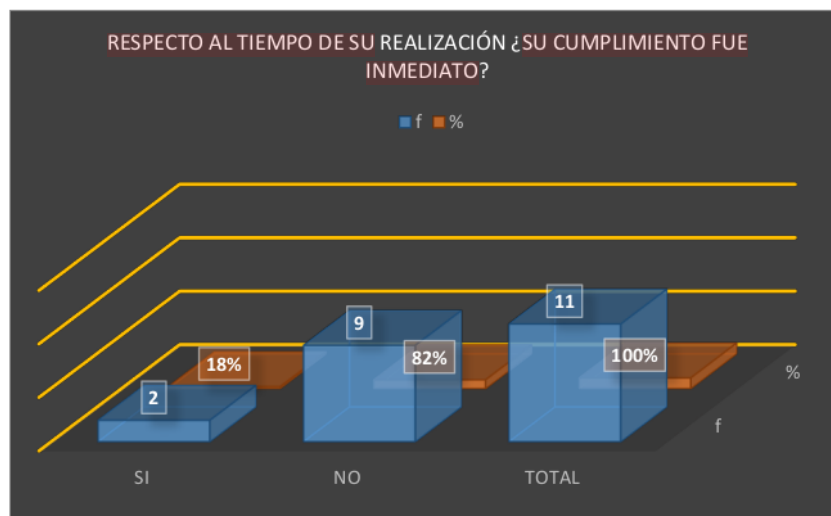
Pregunta N° 10

Cuadro N° 31

Respecto al tiempo de su realización ¿su cumplimiento fue inmediato?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	2	9	11
%	18%	82%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 31



Fuente: Realización personal

Del Cuadro N°31 y Gráfico N°31, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, se puede apreciar que 2

mujeres que representa el 18% respondieron que, si su cumplimiento fue inmediato, respecto al tiempo de su realización, sin embargo 9 mujeres que representa el 82% respondieron que su cumplimiento no fue inmediato, respecto al tiempo de su realización.

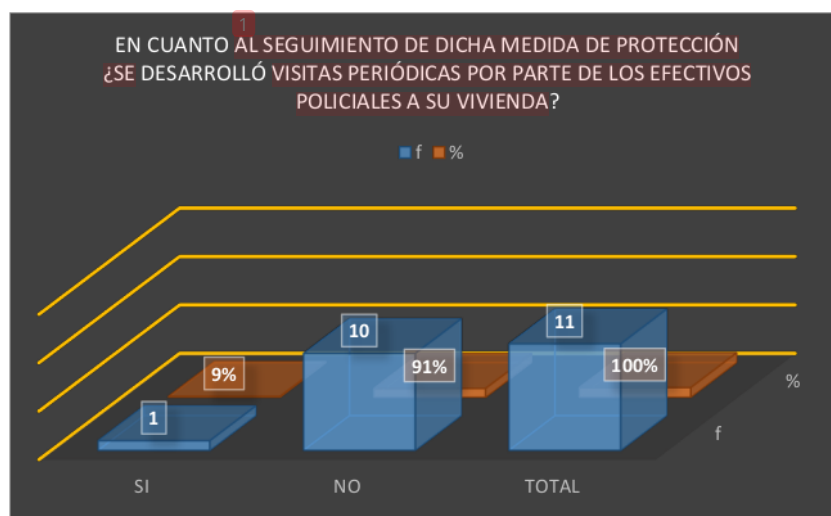
Pregunta N° 11

Cuadro N°32

Resp	SI	NO	TOTAL
f	1	10	11
%	9%	91%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 32



Fuente: Realización personal

Del Cuadro N°32 y Gráfico N°32, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, se puede apreciar que 1

mujeres que representa el 9% respondieron que, si se desarrolló visitas periódicas o rondas por parte de los efectivos policiales a su vivienda, respecto al seguimiento de dicha medida de protección, sin embargo 10 mujeres que representa el 91% respondieron que, no se desarrolló visitas periódicas o rondas por parte de los efectivos policiales a su vivienda, respecto al seguimiento de dicha medida de protección.

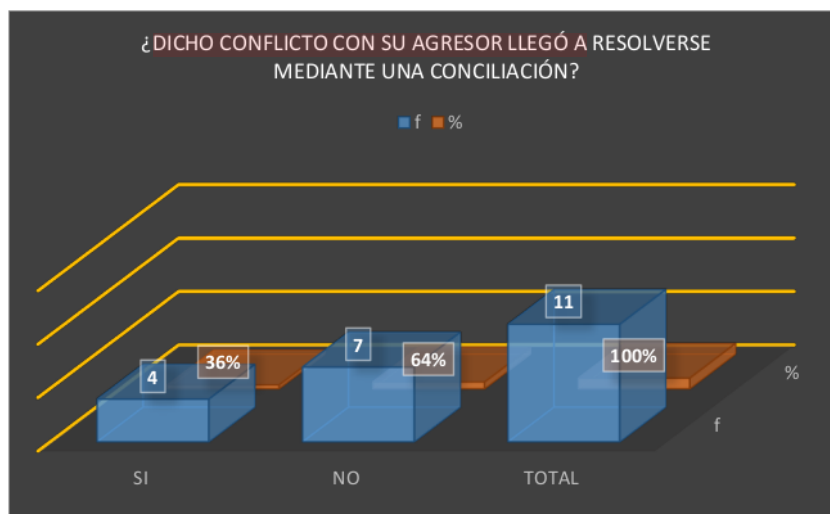
Pregunta N° 12

Cuadro N° 337

¿Dicho conflicto con su agresor llegó a resolver mediante una conciliación?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	4	7	11
%	36%	64%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 335



Fuente: Realización personal

el Cuadro N°33 y Gráfico N°33, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, se puede apreciar que 4 mujeres que representa el 36% respondieron que, si su conflicto con su agresor llegó a resolverse mediante una conciliación, sin embargo 7 mujeres que representa el 64% respondieron que, no su conflicto con su agresor llegó a resolverse mediante una conciliación.

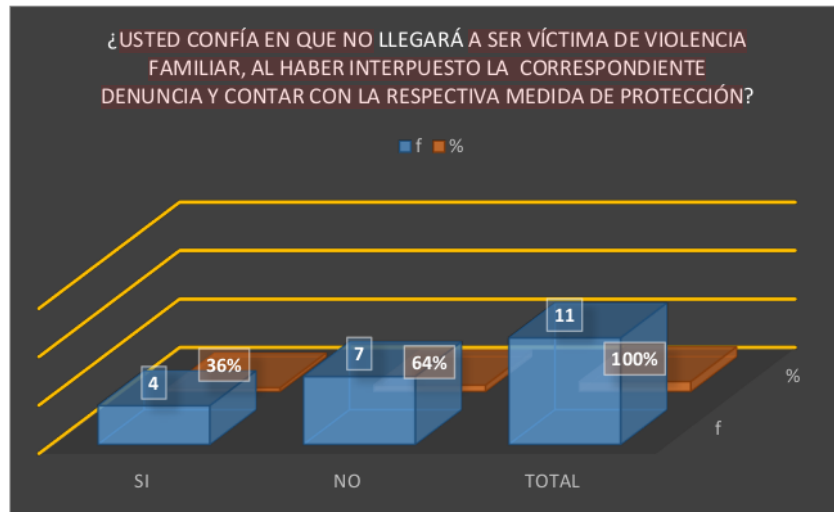
Pregunta N° 13

Cuadro N° 348

¿Usted confía en que no llegará a ser víctima de violencia familiar, al haber interpuesto la correspondiente denuncia y contar con la respectiva medida de protección?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	4	7	11
%	36%	64%	100%

Fuente: Realización personal

Gráfico N° 34



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N°34 y Gráfico N°34, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, ⁶ se puede apreciar que 4 ¹ mujeres que representa el 36% respondieron que, si confían en que no llegará a ser víctima de violencia familiar, al haber interpuesto la correspondiente denuncia y contar con la respectiva medida de protección, sin embargo 7 mujeres que representa el 64% respondieron que, no confían en que no llegará a ser víctima de violencia familiar, al haber interpuesto la correspondiente denuncia y contar con la respectiva medida de protección.

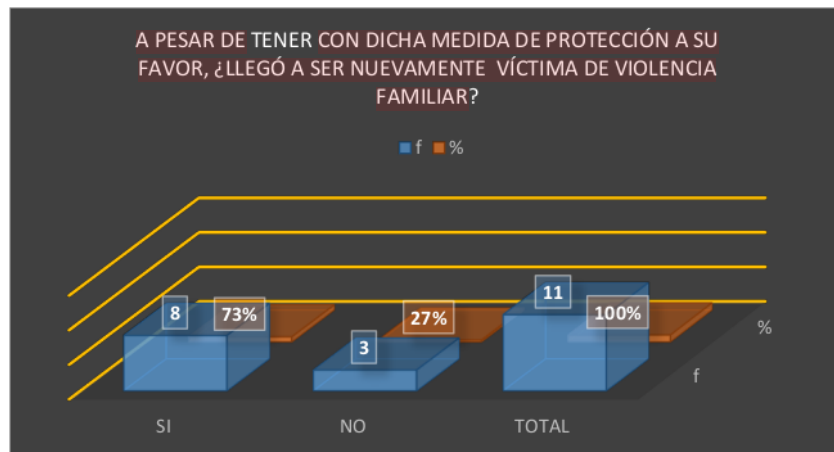
Pregunta N° 14

Cuadro N° 359

A pesar de tener con dicha Medida de Protección a su favor, ¿Llegó a ser nuevamente víctima de violencia familiar?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	8	3	11
%	73%	27%	100%

Fuente: Realización personal

Gráfico N° 35



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N°35 y Gráfico N°35, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, ⁶ se puede apreciar que 8 mujeres que representa el 73% respondieron que, si llegaron a ser nuevamente víctima de violencia familiar, a pesar de tener dicha Medida de Protección a su favor, sin embargo 3 mujeres que representa el 27% respondieron que, no llegaron a ser nuevamente víctima de violencia familiar, a pesar de tener dicha Medida de Protección a su favor.

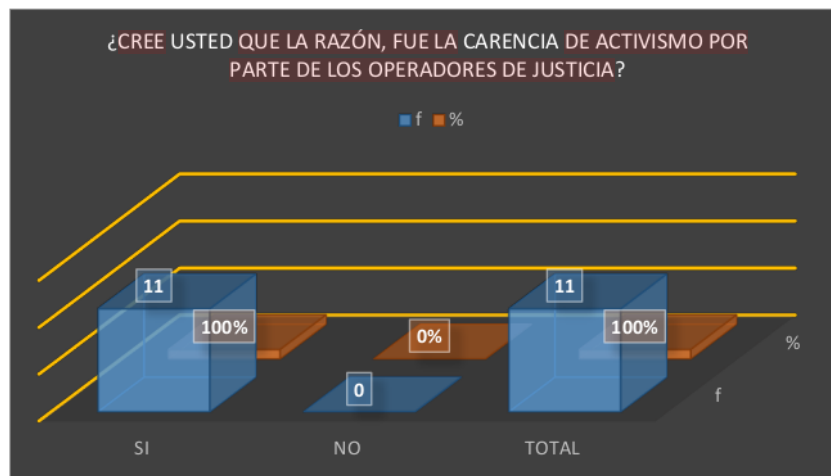
Pregunta N° 15

Cuadro N°36

¿Cree usted que la razón, fue la carencia de activismo por parte de los operadores de justicia?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	11	0	11
%	100%	0%	100%

Fuente: Realización personal

Gráfico N° 36



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N°36 y Gráfico N°36, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar ⁶ de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” - Ayacucho, ¹ se puede apreciar que las 11 mujeres que representa el 100% respondieron que, si creen que la razón, fue la carencia de activismo por parte de los operadores de justicia.

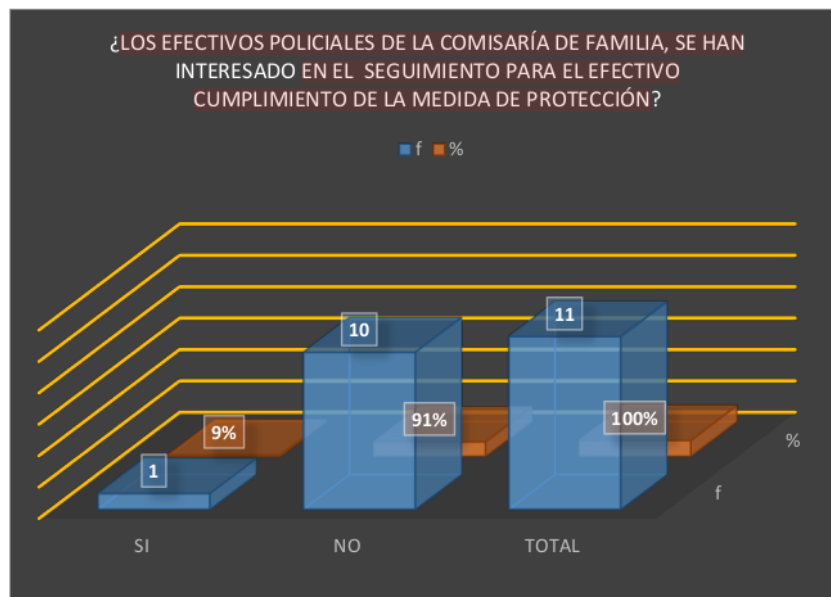
Pregunta N° 16

Cuadro N° 37

¿Los efectivos policiales de la Comisaría de Familia, se han interesado en el seguimiento para el efectivo cumplimiento de la medida de protección?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	1	10	11
%	9%	91%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 37



Fuente: Realización personal

1 Del Cuadro N°37 y Gráfico N°37, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, se puede apreciar que 1 6 mujeres que representa el 9% respondieron que, si los efectivos policiales de la Comisaría de Familia, se han interesado en el seguimiento para el efectivo cumplimiento de la medida de protección, sin embargo 10 mujeres que representa el 91% respondieron que los efectivos policiales de la Comisaría de Familia, no se han interesado en el seguimiento para el efectivo cumplimiento de la medida de protección.

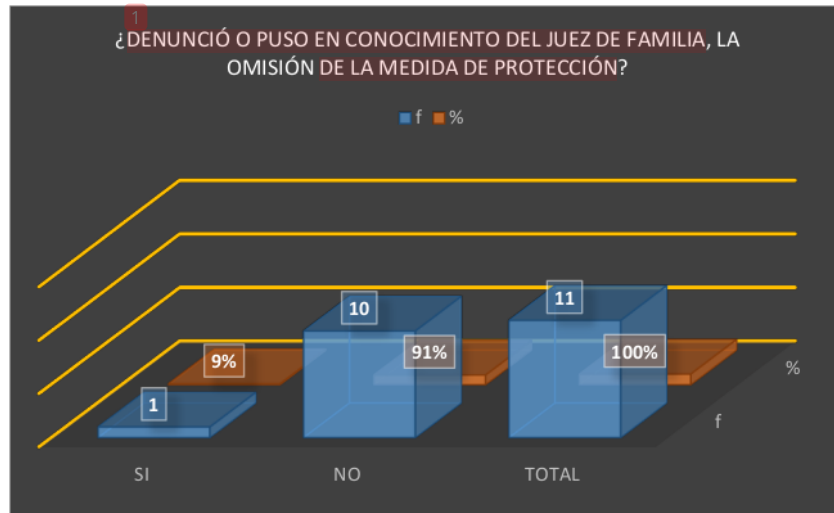
Pregunta N° 17

Cuadro N°38

¿Denunció o puso en conocimiento del Juez de Familia, la omisión de la medida de protección?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	1	10	11
%	9%	91%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 386



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N°38 y Gráfico N°38, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, se puede apreciar que 1 mujeres que representa el 9% respondieron que, si denunciaron o pusieron en conocimiento del Juez de Familia, la omisión de la medida de protección, sin embargo 10 mujeres que representa el 91% respondieron que, no denunciaron o pusieron en conocimiento del Juez de Familia, la omisión de la medida de protección.

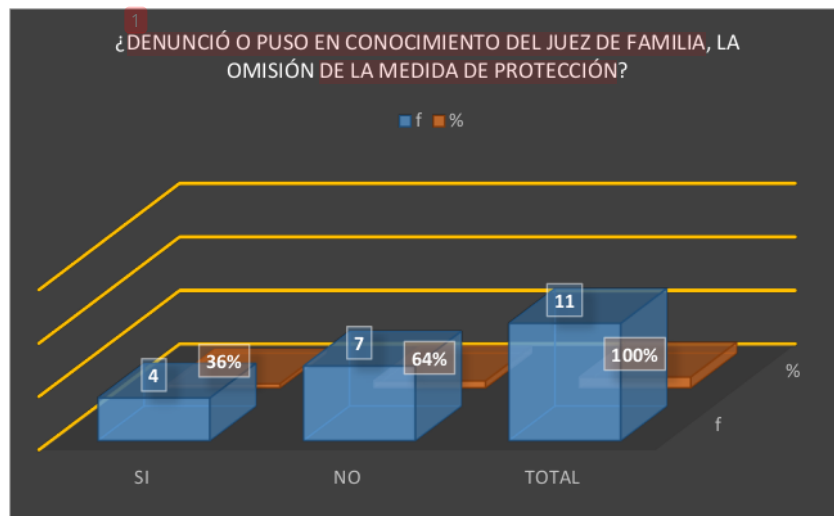
Pregunta N° 18

Cuadro N° 39

¿Denunció o puso en conocimiento a la Comisaría de Familia, la omisión de la medida de protección?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	4	7	11
%	36%	64%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 39



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N°39 y Gráfico N°39, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, ⁶ se puede apreciar que 4 mujeres que representa el 36% respondieron que, si denunciaron o pusieron en conocimiento a la Comisaría, la omisión de la medida de protección, sin embargo 7 mujeres que representa el 64% respondieron que, no denunciaron o pusieron en conocimiento a la Comisaría, la omisión de la medida de protección.

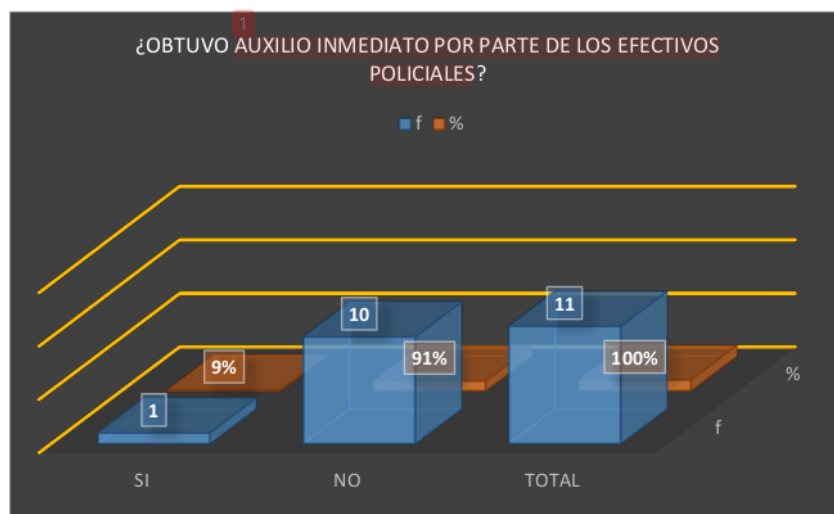
Pregunta N° 19

Cuadro N° 40

¿Obtuvo auxilio inmediato por parte de los efectivos policiales?			
Resp	SI	NO	TOTAL
f	1	10	11
%	9%	91%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 40



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N°40 y Gráfico N°40, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, se puede apreciar que 1 ⁶ mujeres que representa el 9% respondieron que, si obtuvieron auxilio inmediato por parte de los efectivos policiales, sin embargo 10 mujeres que representa el 91% respondieron que, no obtuvieron auxilio inmediato por parte de los efectivos policiales.

Pregunta N° 20

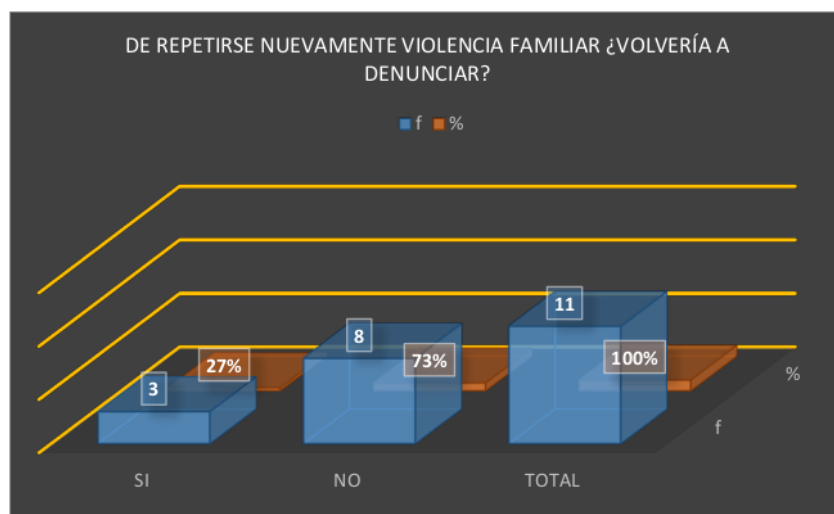
Cuadro N° 41

¹ De repetirse nuevamente violencia familiar ¿volvería a denunciar?

Resp	SI	NO	TOTAL
f	3	8	11
%	27%	73%	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 417



Fuente: Realización personal

¹ Del Cuadro N°41 y Gráfico N°41, de la encuesta realizada a 11 mujeres víctimas de violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho, se puede apreciar que 3 mujeres que representa el 27% respondieron que, si volverían a denunciar si sufrieran nuevamente o constantemente de violencia familiar, sin embargo 8 mujeres que representa el 73% respondieron que, no volverían a denunciar si sufrieran nuevamente o constantemente de violencia familiar.

RESUMEN POR DIMENSIONES

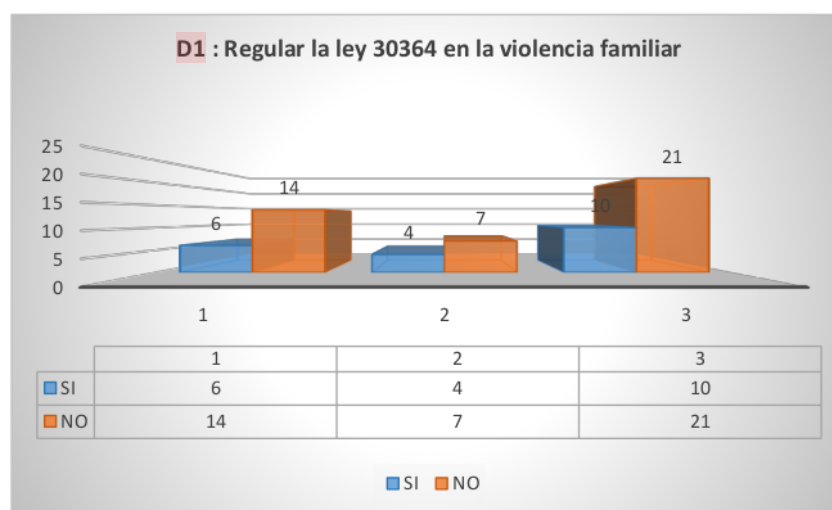
D1: Regular la ley 30364 en la violencia familiar

Cuadro N° 42

D1: Regular la ley 30364 en la violencia familiar						
Resp.	Efectivos Policiales		Víctimas de Violencia		TOTAL	
	f	%	F	%	f	%
SI	6	30%	4	36%	10	30%
NO	14	70%	7	64%	21	70%
TOTAL	20	100%	11	100%	31	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 82



Fuente: Realización personal

Interpretación estadística

Del Cuadro N°42 y Gráfico N°42, de la encuesta realizada a 31 personas, entre ellos efectivos policiales y víctimas de violencia, nos indica que 10 encuestados que representa el 30 % respondieron que, si a la efectividad de las medidas de protección reguladas en la ley 30364(D.S. N° 009-2016-MIMP), en la reducción de la violencia familiar de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020, sin embargo 21 encuestados que representa el 70% respondieron que, no respecto a la efectividad de las medidas de protección reguladas en la ley 30364 (D.S. N° 009-2016-MIMP), en la reducción de la violencia de padres de familia de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020.

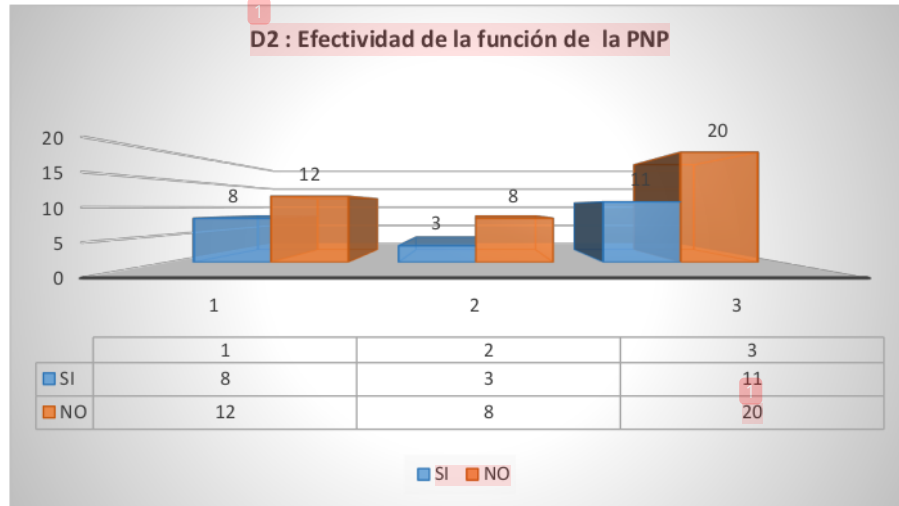
D2: Efectividad de la función de la Policía Nacional del Perú (PNP)

Cuadro N° 10

D2: Efectividad de la función de la PNP						
Resp.	Efectivos Policiales		Víctimas de Violencia		TOTAL	
	f	%	F	%	f	%
SI	8	40%	3	27%	11	36%
NO	12	60%	8	73%	20	64%
TOTAL	20	100%	11	100%	31	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 9



Fuente: Realización personal

Interpretación estadística

Del Cuadro N°43 y Gráfico N°43, de la encuesta realizada a 31 personas, entre ellos efectivos policiales y víctimas de violencia, nos demuestra que 11 encuestados que representa el 36% respondieron que, si a la efectividad de la función de la Policía Nacional del Perú con sede en Ayacucho en el cumplimiento de la medida de protección a favor de la víctima, sin embargo 20 encuestados que representa el 64% respondieron que, no a la efectividad de la función de la Policía Nacional del Perú con sede en Ayacucho en el cumplimiento de la medida de protección a favor de la víctima.

PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

Hipótesis alterna:

Ha: Las medidas aplicadas son positivas de la conciliación, es como conservación de la unidad familiar en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020.

Hipótesis nula:

Ho: Las medidas aplicadas no son positivas de la conciliación, es como conservación de la familia en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020.

Cuadro N° 44

Resp.	D1: Regular la ley 30364 en la violencia familiar		D2: Efectividad de la función de la PNP		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%
SI	10	30%	11	36%	21	34%
NO	21	70%	20	64%	41	66%
TOTAL	31	100%	31	100%	62	100%

Fuente: Realización personal

Grafico N° 44

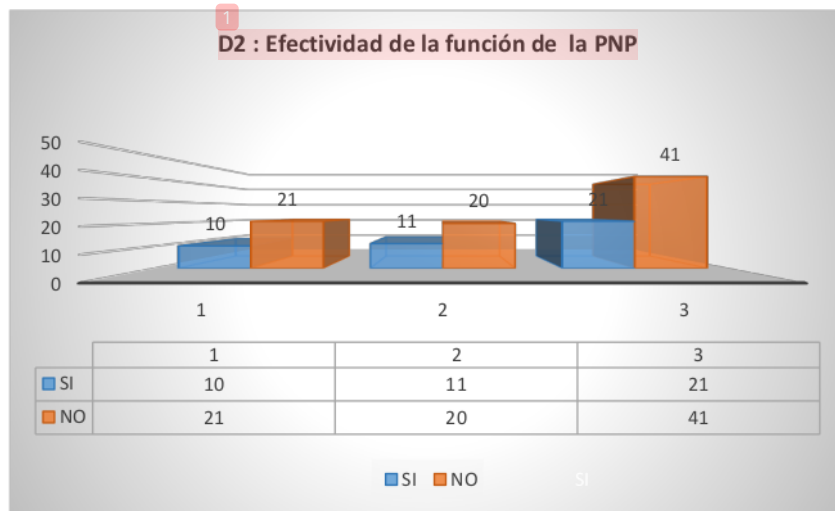
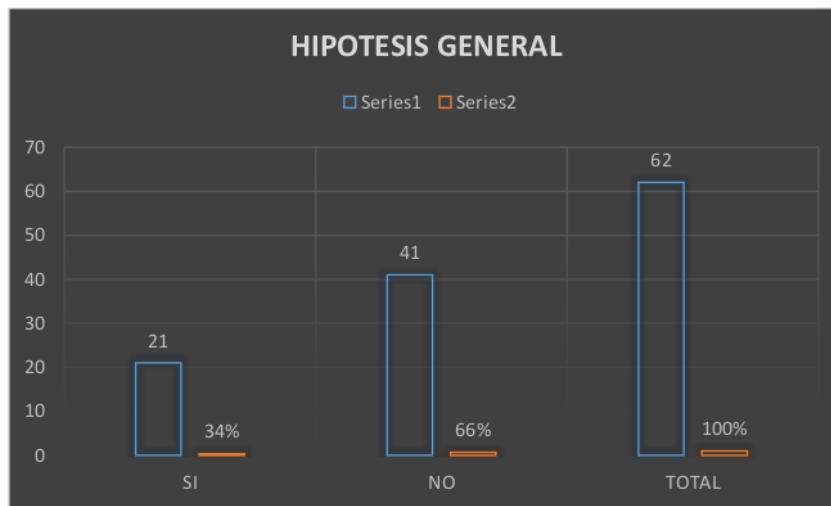


Grafico N° 45¹⁰



Fuente: Realización personal

¹ Del Gráfico N°45, concerniente a la hipótesis de la investigación, se puede precisar con un porcentaje de afirmación del 66% que las medidas de conciliación, NO influyen de manera

positiva en la conservación de la unidad familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes”
-Ayacucho año 2020 en los procesos de la violencia familiar y el 34% SI influye de manera
positiva en la conservación de la unidad familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes”-
Ayacucho Año 2020.

ANÁLISIS DE DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

El presente estudio tuvo como objetivo general Identificar de qué manera la conciliación influye en el amparo de la familia en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes”- Ayacucho año 2020. A continuación, se presenta la discusión de los principales hallazgos comparándolos con antecedentes nacionales e internacionales citados y analizados de acuerdo a enfoques teóricos vigentes que han dado un soporte científico a la problemática de la investigación que se estudió:

En relación a la comprobación de la hipótesis general se observa en el gráfico Gráfico N°45 con respecto a la hipótesis de la investigación, se puede determinar con un porcentaje de afirmación del 66% que las medidas de conciliación, NO influyen de manera positiva en la conservación de la familia en los procesos de la violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes”- Ayacucho Año 2020. El resultado que se asemejan a la investigación de estudio: Llera (2017), en su tesis: “Las formas alternativas de resolución de conflictos un análisis desde el ámbito de las relaciones sociales y de los principios de la administración de justicia en Colombia”. Colombia-2017.

- Su importancia se evidencia cuando se estudia el comportamiento de los seres humanos en su entorno de interacción social. Se toman como marcos de referencia para manejar o resolver una situación conflictiva. Su importancia es evidente cuando se analiza la forma como han sido reglamentadas o institucionalizadas las diversas formas alternativas de resolución de conflictos en Colombia, denominamos, mecanismos alternos de solución de conflictos (MASC).

- Desde un punto de vista sociológico, el comportamiento de los seres humanos se estudia a partir de la forma cómo interactúan socialmente. Se denominan géneros de interacción y los más relevante para su consideración, han sido el conflicto, la competencia y la cooperación.
- Del mismo modo también, nos llevó a formular otra manera, y es que estos géneros para analizar y clasificar deben tenerse en cuenta las diversas formas de solución de conflictos existentes en la sociedad. Nos referimos a la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje entre otros.

Estos resultados se parecen al estudio realizado por el autor Llera (2017) donde da a conocer desde un punto de vista sociológico, "El comportamiento de los seres humanos se estudia a partir de la forma cómo interactúan socialmente". Lo más importante para su consideración, han sido el conflicto, la competencia y la cooperación. Por lo cierto para formular otra cuestión, deben tenerse en cuenta para analizar y clasificar las diversas formas de solución de conflictos existentes en la sociedad. Nos referimos a la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje entre otros.

Martínez (2017), "Estudio de la conciliación del área personal, familiar y profesional en enfermeras/os hospitalarios con cargas familiares". Doctora en Investigación en Cuidados de Enfermería, por la Universidad de Murcia- Murcia 2017. Llegando a las conclusiones:

- La mayoría del personal de enfermería con jornada completa, no tienen dificultad para organizarse respecto a la conciliación.
- Las mujeres enfermeras de este colectivo, tienen una percepción de mayor carga doméstica por déficit de colaboración familiar, respecto a los enfermeros.

- La percepción de la implicación de la pareja en las tareas domésticas y el cuidado de los hijos, en estos profesionales de enfermería, es menor en las mujeres que en los hombres.
- Casi la totalidad de este colectivo están satisfechos con la conciliación entre la familia y el trabajo, aumentando cuando la edad de los hijos es mayor y cuando disponen de flexibilidad horaria en el trabajo.

Estos resultados se parecen al estudio realizado por el autor Martínez (2017), examinando las conclusiones, nos dan a entender la conciliación con su forma de trabajo y las tareas domésticas necesarias para el mantenimiento del hogar. En ello conlleva a la buena comprensión del núcleo familiar. Pero sin embargo que, en la Institución Educativa, las mujeres son de diversos estratos sociales y por tanto toda conciliación tiene limitantes debido a diversos factores endógenos y exógenos.

Perochena y Armejo (2016), en su tesis: “Conciliación trabajo – familia”, tesis para optar el grado de master en gobierno de organizaciones - Lima, noviembre de 2016.

- Podemos mencionar para estabilizar el equilibrio entre el trabajo y la familia es un proceso largo, se necesita de mucho esfuerzo y disciplina por parte de la empresa, por conseguir el bienestar del trabajador, tener la voluntad de impactar positivamente en su vida, en sus familias y saber que así está colaborando a una sociedad destacado; que esto produzca beneficios, mas no debe ser lo que nos aliente al momento de sugerir las diferentes prácticas familiarmente responsables.
- Se necesita disciplina por parte de los trabajadores para aceptar el tiempo ajeno, pero además para aceptar que no se puede manejar todo y que no está mal obtener ayuda, ayudarse como familia y por sobretodo evocar es recuperable el tiempo no regresa, por

tanto, lo que se dejó de hacer por o con la familia es un tiempo irrecuperable, de nada servirá tener éxito profesional, si al final no se logró la estabilidad familiar.

Estos resultados se parecen al estudio realizado por el autor Perochena y Armejo (2016) donde comenta en forma precisa, que debemos tomar en cuenta que: “Las conciliaciones son necesarias en el trabajo y como también en la familia, para mantener unida el núcleo familiar y evitar la violencia familiar”. Por lo tanto, las familias de la institución educativa son de tipos diversas de familia, por lo que la conciliación no influye positivamente en la conservación y protección de la familia.

Ruiz (2018), en sus tesis: “La ficción de la obligatoriedad en la conciliación extrajudicial en Perú” para optar título profesional de abogado, Pimentel – Perú, Llegando a las conclusiones:

- Se ha determinado que la Ficción de la Obligatoriedad de la Conciliación Extrajudicial existe, pero que afortunadamente puede evitar en base del artº 7-A de la Ley de Conciliación Extrajudicial.
- Analizando la Normatividad aplicable a la Conciliación Extrajudicial se ha establecido que, la ficción de la obligatoriedad de la conciliación extrajudicial se da por restringir los lugares de notificación del invitado a únicamente su domicilio.

Estos resultados se parecen al estudio realizado por el autor Ruiz (2018), donde la Normatividad de Conciliación Extrajudicial es un momento oportuno de conciliar previo al proceso judicial realizado ante los jueces de paz o ante conciliadores capacitados para tal fin, y se demuestra a través de una acta de conciliación y esto establece como título de ejecución; pero sin embargo, en la institución educativa este aspecto se da muy relativamente. por desconocimiento de las normas vigentes por parte del personal directivo.

CONCLUSIONES

Primero. - Del cuadro general del total de encuestados el 66% que las medidas de conciliación, NO influyen de manera positiva en la Conservación de la familia en los procesos de la violencia familiar la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes”- Ayacucho Año 2020.

Segundo. -La violencia familiar es un hecho que genera daños en la salud: físicos, psicológico, sexual y económico, por ello viene a ser un problema no sólo social, jurídico, sino que también es un problema de salud pública.

Tercero. - La prohibición del acercamiento del agresor no funciona como medida de protección en los procesos de violencia familiar (física, psicológica y sexual) por la falta de ejecución de garantías por las autoridades competentes.

Cuarto. -Se llegó a comprobar que el 91% de las encuestadas a mujeres de la I.E.P.” Nuestra Señora de las Mercedes”-Ayacucho año 2020, consideran que no son efectivas las medidas de protección en los procesos de violencia familiar afectando en lo psicológico, físico, sexual y económico.

RECOMENDACIONES

Primero. –Las autoridades públicas como la fiscalía, la DEMUNA, etc. en coordinación con el director de la I.E.P. “Nuestra Señora de la Mercedes”-Ayacucho año 2020 deben dar charlas a los padres de familia con respecto a la conciliación y medidas de protección familiar.

Segundo. -Difundir de forma amplia los factores de riesgo de lesiones traumáticas en casos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de la Mercedes”-Ayacucho año 2020, a fin de prevenir, sancionar y sobre todo erradicar casos de lesiones traumáticas contra mujeres, niños y cualquier integrante de la familia; beneficiando de esta manera a la población más vulnerable; motivando a organizar a la ciudadanía a fin de exigir se formen comisiones multisectoriales en el cumplimiento de normas de comportamiento a fin de evitar casos de violencia familiar dentro y fuera la I.E.P. “Nuestra Señora de la Mercedes”-Ayacucho año 2020.

Tercero. -A los miembros de la Policía Nacional del Perú con sede en Ayacucho actuar con mayor diligencia ante las denuncias de incumplimiento de las medidas de protección física que ha otorgado el juez por violencia familiar, a fin de minimizar la revictimización del delito por parte del agresor.

Cuarto. - Realizar escuelas de padres a nivel de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020, para brindarles orientaciones sobre la importancia de la familia, el respeto a la dignidad de la persona y la lucha contra la violencia familiar.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ⁴ Araujo (2014). “La Inconstitucionalidad del Procedimiento para la Aplicación de las Medidas de Amparo contemplados en el artículo 13 de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia”. Universidad Central Del Ecuador. Ecuador.
- Codigo Civil. (14 de noviembre de 1984). Libro III del Derecho de Familia. Perú.
- ² Constitucion Política del Perú. (24 de diciembre de 1994). Lima, Perú.
- Cruz (2018), “inexigibilidad de la conciliación extrajudicial y el derecho constitucional a la protección de la familia en los procesos de alimentos Chachapoyas- 2016”. Chachapoyas – Perú
- Defensoría del Pueblo. (Enero 2022) “Supervisión de las Estrategias Estatales sobre masculinidades para prevenir la Violencia contra las Mujeres”. Primera edición: Lima, Perú.
- Dominguez, B. (2016). “El proceso por Violencia Familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo Juzgado de Familia de Huánuco, 2014”. Universidad de Huanuco. Huanuco - Perú.
- Flores (2018).” Efecto de las Medidas de Protección en los Procesos de Violencia Familiar en la Composición Familiar, Juzgados de Familia Puno, 2017”. Universidad Nacional del Altiplano. Puno – Perú.
- Fuentes (2015). “Los contextos de violencia familiar en la legislación peruana”- Lima: San Marcos.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social-Ayacucho(2022). “Datos y Evidencias sobre violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar”, según fuente de información de la Región de Ayacucho 2022.
- Gutiérrez (2017). “La conciliación extrajudicial y su incidencia en la disminución de la carga procesal, primer juzgado civil de Huancavelica en el 2016”. Huancavelica-2017.
- Huayhuarima (2019). “Análisis de la estrategia de la prevención y promoción frente a la violencia familiar y violencia contra la mujer con énfasis en la población de varones, implementada por el programa nacional contra la violencia familiar y sexual en los centros emergencia”. Universidad Catolica del Perú. Lima- Perú.
- Instancia Regional de Concertación de la Región Ayacucho (2021). “Elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional, y promover el cumplimiento de la Ley N.º30364”. Ayacucho.

- Institucion Educativa “Nuestra Señora de las Mercedes” –Ayacucho. “Proyecto Institucional”, “Proyecto TOE”-Subdireccion-TOE. Ayacucho-Perú.
- ² Lema. (2016). “Influencia de las condiciones socio-económicas y culturales existentes en el sector de San Roque, en las manifestaciones de Violencia Intrafamiliar”. Universidad Central de Ecuador. Ecuador -2016.
- ⁴ Ley N° 30364, L. p. (2019). Ley N° 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”. Lima: diario el Peruano.
- Llera (2017), “Las formas alternativas de resolución de conflictos un análisis desde el ámbito de las relaciones sociales y de los principios de la administración de justicia en Colombia”. Colombia-2017.
- Martínez (2017). “Estudio de la conciliación del área personal, familiar y profesional en enfermeras/os hospitalarios con cargas familiares”. Doctora en Investigación en Cuidados de Enfermería, por la Universidad de Murcia. Murcia- 2017.
- ² Medrano (2017). “Caracterización de la violencia infligida por la pareja en la población del consultorio”. Centro de Salud Pascuales, junio 2015-julio 2016.
- Mejia Rodriguez, A. P. (2018).” Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la corte superior de justicia de Tacna, sede central, 2017”. Universidad de Tacna.Tacna - Perú.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (26 de julio de 2016). D.S. 008-2016-MIMP. Plan Nacional contra la violencia de genero 2016-2021. Perú.
- Molina. (2015). “Vulnerabilidad y daño psíquico en mujer víctimas de violencia en el medio familiar”. Universidad de Granada del país de España. Granada - España.
- Perochena y Armejo (2016). “Conciliación trabajo – familia”, para optar el grado de master en gobierno de organizaciones Lima, noviembre de 2016.
- Perú, C. P. (1993). Defensa de la Persona Humana. Lima - Perú: Congreso Constituyente Democrático.
- Pizarro (2017). “Naturaleza juzgado de familia de Huánuco en el año 2014”. Universidad de Piura. Piura- Perú.
- ⁴ Rafael y Fernández (2017). “Ineficacia de las Medidas de Protección en la nueva Ley de Violencia Familiar” – Ley N° 30364 . Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Cajamarca- Perú.
- Rodembusch (2015). “La Tutela de los Miembros del núcleo familiar en condiciones de Vulnerabilidad. el Estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha

contra la Violencia Intrafamiliar. estado de la cuestión en Brasil y en España”. Universidad de Burgos, España-2016.

Rodriguez Mimbela, S. G. (2015). “La Conciliación en la Protección de la familia en los procesos de Violencia Familiar en el Distrito Judicial de Trujillo del 2012”. Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo – Perú.

Ruiz (2018). “La ficción de la obligatoriedad en la conciliación extrajudicial en Perú”, para optar título profesional de abogado, Pimentel – Perú.

Suni (2015), “Ley de conciliación extrajudicial y los conflictos civiles en la Región Puno”, para optar el grado académico de Magister en derecho, en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez – Escuela de Post Grado – Maestría en Derecho. Puno-Perú.

Zamudio (2018). “Erradicación de la violencia contra la mujer frente a la desintegración familiar por las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Puno”. Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez. Puno- Perú.

ANEXOS

2 Anexo 01: Matriz de Consistencia.

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>Problema general ¿De qué manera la conciliación influye en el amparo de la familia en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020?</p> <p>Problema específico 5 ¿De qué manera la conciliación influye en la conservación de la unidad familiar en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué manera la conciliación influye en la conservación de la unidad familiar en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020? 	<p>Objetivo general Identificar de qué manera la conciliación influye en el amparo de la familia en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar de qué manera la conciliación influye en la conservación de la unidad familiar en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020. 	<p>Hipótesis general La conciliación influye de manera positiva con el amparo de la familia en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020, ya que coadyuvará a la protección consensuada de sus miembros.</p> <p>Hipótesis específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La conciliación influye de manera positiva con la conservación de la unidad familiar en los procesos de violencia familiar en la 	<p>Variable independiente La conciliación</p>	<p>Regular la Ley 30364 en la violencia familiar.</p>	<p>Familia</p> <p>Responsable de ejecutar de la familia.</p>	<p>Tipo de investigación.</p> <p>Enfoque: Cualitativo no experimental</p> <p>Método de diseño. El diseño es básico-descriptivo – explicativo.</p> <p>Técnicas e instrumentos. Técnica: encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario.</p>
			<p>Variable dependiente Conservación de la familia en procesos de violencia familiar</p>	<p>Efectividad PNP.</p>		

<p>4 influye en las medidas de protección otorgadas en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo son las conciliaciones para la conservación de la familia, según regulación 1 en los procesos de la violencia familiar? 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar de qué manera conciliación influye en las medidas de protección otorgadas en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020. • Determinar si la conciliación es para la conservación de la familia, según regulación 17 jurídica, en los procesos de la violencia familiar en la I.E.P Nuestra Señora de las Mercedes – Ayacucho 	<p>6 I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020, ya que promoverá su permanencia como institución básica de la sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La conciliación influye de manera 4 negativa con las medidas de protección otorgadas en los procesos de violencia familiar en la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” – Ayacucho año 2020, ya que estas no son de utilidad práctica en la realidad. • La conciliación es para la 	<p>Regulación jurídica</p>
--	---	--	----------------------------

				<p>conservación de la familia, según regulación jurídica, en los procesos de la violencia familiar en la I.E.P. Nuestra Señora de las Mercedes – Ayacucho-año 2020</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

2 Anexo 02: Matriz de Consistencia.

Tabla: Operacionalización de variables.

VARIABLES	INDICADORES	
Variable independiente. La conciliación.	Familia-Conciliación.	<p>3 Concepto. Naturaleza Jurídica. Importancia. Tipos Familiares. Funciones. Definición. Características. Fines De La Conciliación. Clases De Conciliación. Los Sujetos De La Conciliación. Audiencia conciliatoria.</p>
Variable dependiente. Conservación de la familia Procesos de violencia familiar.	Responsable PNP en ejecutar la Conservación de la familia.	<p>Convivir nunca pasa de moda. Enseñan lecciones de vida. Fortaleza y unidad familiar. Reencuentro espiritual para sus generaciones. Ley 30364</p>

2 Fuente: elaboración propia.

Anexo 03: Instrumento de Investigación: “Cuestionario de Encuesta”



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VIOLENCIA FAMILIAR

ENCUESTA

INSTRUCCIÓN: El presente instrumento tiene por objetivo conocer su opinión sobre la VIOLENCIA FAMILIAR que percibe dentro de tu familia de la I.E.P. “Nuestra Señora de las Mercedes” del Distrito Andrés Avelino Dorregaray. – Ayacucho.

Dicha información es completamente anónima, marque con sinceridad y confianza MARCANDO UNA SOLA OPCION con un aspa (X).

Nº	Dimensión 01: Regular la Ley 30364 en la violencia familiar Dimensión 02: Efectividad PNP.	SI	NO
1	¿Se emitió medida de protección dentro y/o fuera de la Institución Educativa a su favor por parte del Juzgado de Familia?		
2	¿La medida de protección dictada a su favor dentro y/o fuera de la institución educativa, fue emitida considerando su necesidad de protección?		
3	¿La medida de protección dictada a su favor dentro y/o fuera de la institución educativa, fue emitida considerando su nivel de riesgo?		
4	¿La medida de protección dictada a su favor dentro y/o fuera de la institución educativa, fue emitida considerando la urgencia del caso?		
5	De haber sido su situación calificada como riesgo leve o moderado ¿Se emitió medida de protección a su favor dentro y/o fuera de la institución educativa por parte del Juzgado de Familia en el plazo de 48 horas?		
6	De haber sido su situación calificada como riesgo severo ¿Se emitió medida de protección a su favor dentro y/o fuera de la institución educativa por parte del Juzgado de Familia en el plazo de 24 horas?		
7	¿Llegó a hacerse efectiva la medida de protección emitida a su favor?		
8	Respecto al tiempo de su ejecución ¿su cumplimiento fue inmediato?		
9	¿Es la primera vez que es víctima de violencia familiar?		
10	Quien la agredió ¿Fue su esposo, conviviente, ex esposo o ex conviviente?		
11	Respecto al seguimiento de dicha medida de protección ¿Se realizaron visitas periódicas por parte de los efectivos policiales a su vivienda?		
12	¿Finalmente, dicho conflicto con su agresor llegó a solucionarse mediante una conciliación?		
13	¿Usted confía en que no volverá a ser víctima de violencia familiar, al haber interpuesto la correspondiente denuncia y contar con la respectiva medida de protección?		
14	A pesar de contar con dicha Medida de Protección a su favor, ¿Llegó a ser nuevamente víctima de violencia familiar?		

15	¿Cree que la razón, fue la falta de activismo por parte de los operadores de justicia?		
16	¿Los efectivos policiales de la Comisaría de Familia, se han preocupado en el seguimiento para el efectivo cumplimiento de la medida de protección?		
17	¿Denunció o puso en conocimiento del Juez de Familia, el incumplimiento de la medida de protección?		
18	¿Denunció o puso en conocimiento a la Comisaría de Familia, el incumplimiento de la medida de protección?		
19	¿Recibió auxilio inmediato por parte de los efectivos policiales?		
20	De sufrir nuevamente violencia familiar ¿volvería a denunciar?		
TOTAL			



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VIOLENCIA FAMILIAR

ENCUESTA

INSTRUCCIÓN: El presente instrumento tiene por objetivo conocer su opinión de la medida de protección a mujeres víctimas de violencia familiar del Distrito Andrés Avelino Dorregaray. – Ayacucho.

Dicha información es completamente anónima, marque con sinceridad y confianza MARCANDO UNA SOLA OPCION con un aspa (X).

N°	Dimensión 01: Regular la Ley 30364 en la violencia familiar Dimensión 02: Efectividad PNP.	SI	NO
1	Entre otras ¿Su labor consiste en supervisar el cumplimiento efectivo de las medidas de protección?		
2	¿El Juzgado de Familia comunica de manera celeridad la medida de protección emitida para su inmediata ejecución?		
3	¿Se encuentra habilitado un canal de comunicación para atender los pedidos de resguardo de las víctimas de violencia familiar?		
4	En relación al ítem anterior ¿Su Dependencia realiza difusión sobre números telefónicos, dirección, información, entre otros, con la finalidad de acercarse a la población?		
5	¿A la fecha, se cuenta con un mapa georreferencial, con la respectiva ubicación de las víctimas de violencia que cuentan con medidas de protección?		
6	¿Dicha ubicación está debidamente diferenciada de acuerdo al riesgo?		
7	¿Los nombres y ubicación de todas las víctimas con medidas de protección están disponibles permanentemente, a fin de responder oportunamente ante emergencias?		
8	¿Existe un personal encargado de actualizar dicha información de manera permanente?		
9	¿Cuenta con un servicio de ronda inopinada, realizando visitas a la víctima a fin de verificar su situación, elaborando el parte de ocurrencia según el caso?		
10	¿Considera que la medida de protección “ Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma”, son efectivas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar?		
11	¿Considera que la medida de protección “ Prohibición de comunicación con la víctima”, son efectivas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar?		

12	¿Considera que la medida de protección “albergue para la víctima”, son efectivas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia dentro del núcleo familiar?		
13	¿Conoce si actualmente existe un albergue temporal para la mujer víctima de violencia?		
14	¿Existe un personal específico que realiza la valoración del riesgo?		
15	¿Coordina con los servicios de Serenazgo, para brindar una respuesta oportuna al llamado de auxilio de las víctimas de violencia?		
16	Culminado el Informe ¿Se cumple dentro de las 24 horas de conocido el hecho, con remitir copias de lo actuado a la Fiscalía Penal y al Juzgado de Familia, de manera simultánea?		
17	¿Cumple con el plazo de 05 días (en caso de riesgo severo) para remitir un informe al Juzgado de Familia, sobre la ejecución de la medida de protección?		
18	¿Cumple con el plazo de 15 días (en caso de riesgo leve o moderado) para remitir un informe al Juzgado de Familia, sobre la ejecución de la medida de protección?		
19	¿Cumple con remitir cada 03 (en caso de riesgo severo), dicho informe sobre el cumplimiento de la medida de protección?		
20	¿Cumple con remitir cada 06 meses (en caso de riesgo leve o moderado), dicho informe sobre el cumplimiento de la medida de protección?		
21	¿Existen limitaciones para el efectivo cumplimiento de las medidas de protección?		
TOTAL			

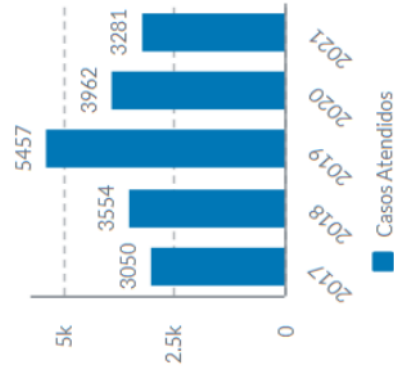
Anexo 04: Fuente de información.

- Fuente de información: <https://observatorioviolenciaayacucho.pe/datos/>

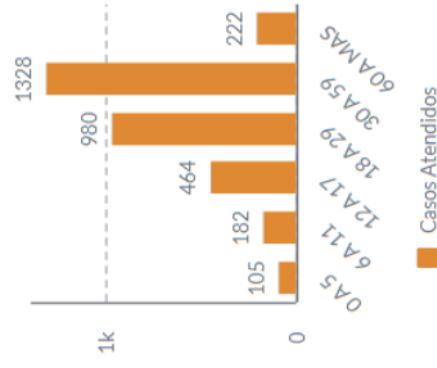
AYACUCHO: NÚMERO DE CASOS ATENDIDOS POR LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER - CEM



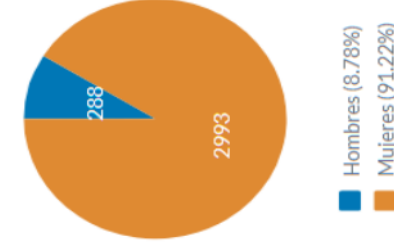
Casos atendidos por el CEM (2017 - agosto. 2021)



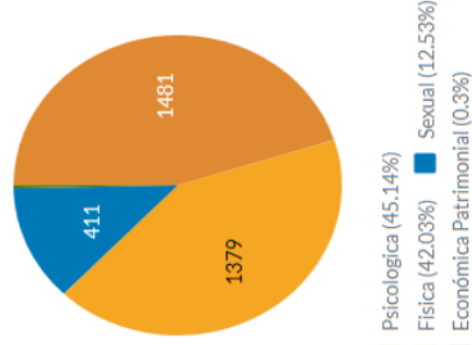
Según grupo de edad, enero - agosto - 2021



Según sexo, enero - agosto - 2021



Según tipo de violencia, enero - agosto - 2021



ANEXO 5: Fotos de la aplicación del instrumento.



Encuesta a mujeres



Encuesta a policías



Encuesta a mujeres



Encuesta a mujeres

Conciliación en el Amparo de la Familia en los Procesos de Violencia Familiar en la I.E.P "Nuestra Señora de las Mercedes" - Ayacucho - 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

61%

INDICE DE SIMILITUD

60%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

21%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	31%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
3	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	4%
4	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	3%
5	docplayer.es Fuente de Internet	2%
6	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	2%
7	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	2%
8	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1%

9	www.tdx.cat Fuente de Internet	1 %
10	www.dspace.uce.edu.ec Fuente de Internet	1 %
11	www.gob.pe Fuente de Internet	1 %
12	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1 %
13	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	1 %
14	1library.co Fuente de Internet	1 %
15	repositorio.untrm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
17	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.udch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

21	amalalengua.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
22	www.medicosfamiliares.com Fuente de Internet	<1 %
23	Submitted to Unviersidad de Granada Trabajo del estudiante	<1 %
24	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	aleph.org.mx Fuente de Internet	<1 %
26	news.jevtonline.org Fuente de Internet	<1 %
27	www.buenastareas.com Fuente de Internet	<1 %
28	www.definicionabc.com Fuente de Internet	<1 %
29	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
30	javeriana.edu.co Fuente de Internet	<1 %
31	repositorio.utn.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
32	www.diarioconcepcion.cl Fuente de Internet	<1 %

33	www.doccity.com Fuente de Internet	<1 %
34	www.ejemplode.com Fuente de Internet	<1 %
35	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
36	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
37	andrescusi.files.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %
38	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
39	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1 %
40	repository.libertadores.edu.co Fuente de Internet	<1 %
41	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	<1 %
42	dspace.jcu.cz Fuente de Internet	<1 %
43	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
44	repositorio.upp.edu.pe	

Excluir citas Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía Activo

Conciliación en el Amparo de la Familia en los Procesos de Violencia Familiar en la I.E.P “Nuestra Señora de las Mercedes” - Ayacucho - 2020

INFORME DE GRADEMARK

NOTA FINAL

/0

COMENTARIOS GENERALES

Instructor

PÁGINA 1

PÁGINA 2

PÁGINA 3

PÁGINA 4

PÁGINA 5

PÁGINA 6

PÁGINA 7

PÁGINA 8

PÁGINA 9

PÁGINA 10

PÁGINA 11

PÁGINA 12

PÁGINA 13

PÁGINA 14

PÁGINA 15

PÁGINA 16

PÁGINA 17

PÁGINA 18

PÁGINA 19

PÁGINA 20

PÁGINA 21

PÁGINA 22

PÁGINA 23

PÁGINA 24

PÁGINA 25

PÁGINA 26

PÁGINA 27

PÁGINA 28

PÁGINA 29

PÁGINA 30

PÁGINA 31

PÁGINA 32

PÁGINA 33

PÁGINA 34

PÁGINA 35

PÁGINA 36

PÁGINA 37

PÁGINA 38

PÁGINA 39

PÁGINA 40

PÁGINA 41

PÁGINA 42

PÁGINA 43

PÁGINA 44

PÁGINA 45

PÁGINA 46

PÁGINA 47

PÁGINA 48

PÁGINA 49

PÁGINA 50

PÁGINA 51

PÁGINA 52

PÁGINA 53

PÁGINA 54

PÁGINA 55

PÁGINA 56

PÁGINA 57

PÁGINA 58

PÁGINA 59

PÁGINA 60

PÁGINA 61

PÁGINA 62

PÁGINA 63

PÁGINA 64

PÁGINA 65

PÁGINA 66

PÁGINA 67

PÁGINA 68

PÁGINA 69

PÁGINA 70

PÁGINA 71

PÁGINA 72

PÁGINA 73

PÁGINA 74

PÁGINA 75

PÁGINA 76

PÁGINA 77

PÁGINA 78

PÁGINA 79

PÁGINA 80

PÁGINA 81

PÁGINA 82

PÁGINA 83

PÁGINA 84

PÁGINA 85

PÁGINA 86

PÁGINA 87

PÁGINA 88

PÁGINA 89

PÁGINA 90

PÁGINA 91

PÁGINA 92

PÁGINA 93

PÁGINA 94

PÁGINA 95

PÁGINA 96

PÁGINA 97

PÁGINA 98

PÁGINA 99

PÁGINA 100

PÁGINA 101

PÁGINA 102

PÁGINA 103

PÁGINA 104

PÁGINA 105

PÁGINA 106

PÁGINA 107

PÁGINA 108

PÁGINA 109

PÁGINA 110

PÁGINA 111

PÁGINA 112

PÁGINA 113

PÁGINA 114

PÁGINA 115

PÁGINA 116

PÁGINA 117

PÁGINA 118

PÁGINA 119

PÁGINA 120

PÁGINA 121

PÁGINA 122

PÁGINA 123

PÁGINA 124

PÁGINA 125

PÁGINA 126

PÁGINA 127
